

**PROYECTO DE LEY PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LAS BRIGADAS DE  
EMERGENCIA EMPRESARIALES, COMUNITARIAS Y DE AYUDA  
HUMANITARIA DEL SISTEMA GENERAL  
DE RIESGOS PROFESIONALES**

**AELEEN TATIANA BERNAL ARGOTY  
ANA MARÍA GÓMEZ ESPAÑA**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE DERECHO  
SAN JUAN DE PASTO  
2007**

**PROYECTO DE LEY PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LAS BRIGADAS DE  
EMERGENCIA EMPRESARIALES, COMUNITARIAS Y DE AYUDA  
HUMANITARIA DEL SISTEMA GENERAL  
DE RIESGOS PROFESIONALES**

**AELEEN TATIANA BERNAL ARGOTY  
ANA MARÍA GÓMEZ ESPAÑA**

**Trabajo presentado con el fin de obtener el título de Abogadas**

**Asesora: Dra. MARÍA ANGÉLICA HERNANDEZ MONTENEGRO**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
FACULTAD DE DERECHO  
SAN JUAN DE PASTO  
2007**

**“Las ideas y conclusiones aportadas en este trabajo de grado, son de responsabilidad exclusiva de su autor”.**

**Artículo 1ª del acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966, emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.**

## NOTA DE ACEPTACIÓN

**APROBADO**

---

**Dra. María Angélica Hernández Montenegro**  
Asesora.

---

**Dra. Isabel Goyes Moreno**  
Jurado.

---

**Dra. Mónica Rodríguez**  
Jurado.

**San Juan de Pasto (N), septiembre 4 de 2007**

## AGRADECIMIENTOS

Las autoras expresan sus agradecimientos a:

Directivos y docentes de la Universidad de Nariño, en especial de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Dra. María Angélica Hernández, asesora temática, por su disposición y conocimiento.

Esp. Ana Julia España Jurado, asesora metodológica, por sus valiosas orientaciones.

Ct. Oscar Armando Gómez Cifuentes, presidente de ASOBEECOL, por su apoyo y constante motivación en este trabajo.

A los miembros de la Asociación Colombiana de Brigadas de Emergencia por su colaboración y participación en la presente investigación.

A nuestros padres, familiares y amigos, quienes depositaron su confianza y contribuyeron a alcanzar esta meta.

*A mi querido abuelo, Jeremias Argotty  
a quien adoro inmensamente.  
Aleen Tatiana*

*A mi mamita Aulagefy y a mis padres:  
Ana Julia y Oscar Armando, quienes  
con su amor han guiado mi vida.  
Ana María*

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	16
1. BRIGADAS DE EMERGENCIA, MAS QUE UNA RESPUESTA A LA COMUNIDAD EMPRESARIAL	18
1.1. UNA MIRADA AL PASADO	18
1.2. GENERALIDADES DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA	20
1.2.1. Noción	20
1.2.2. Marco Jurídico	21
1.2.3. Funciones	23
1.3. LA UNIÓN HACE LA FUERZA	23
1.3.1. Origen	24
1.3.2. Conformación	24
1.3.2.1. En Nariño	25
1.3.2.2. En Cauca	26
1.3.2.3. En Valle del Cauca	26
1.3.3 Estructura Orgánica	26
1.3.4 Funciones ASOBEECOL	28
1.3.5. Así se trabaja en ASOBEECOL	30

1.4. NUESTRA EXPERIENCIA	40
1.5. CONFRONTANDO LA REALIDAD	42
1.5.1. Fortalezas	42
1.5.2. Debilidades	43
1.5.3. Amenazas	43
1.5.4. Necesidades	43
1.6. LO QUE SE PRETENDE	44
2. CONSTRUYENDO EL CAMINO	45
2.1. ANÁLISIS SITUACIONAL Y NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE RIESGOS PROFESIONALES.	45
2.1.1. En cuanto a control y seguimiento	48
2.1.2. En cuanto a la eficiencia del sistema	49
2.1.3. En cuanto a la utilización de los dineros del sistema	51
2.1.4. En cuanto a las normas: existencia y aplicación	52
2.2. DEBILIDADES DEL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES - COMPONENTE BRIGADAS DE EMERGENCIA	54
2.3. BONDADDES QUE OFRECE LA BRIGADA DE EMERGENCIA	55
2.4. JUSTIFICACIÓN PARA NORMATIVIZAR LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA	58
3. UN PROPÓSITO, UNA META	61

CONCLUSIONES	74
RECOMENDACIONES	75
BIBLIOGRAFÍA	76
ANEXOS	78

## LISTA DE GRÁFICAS

Grafica No. 1 Asociación Colombiana de Brigadas de Emergencia

Grafica No. 2 Conformación de Brigadas

Grafica No. 3 Junta Directiva ASOBEECOL

Grafica No. 4 Organigrama Brigada

Grafica No. 5 Organigrama ASOBEECOL

Grafica No. 6 Brigadistas en Acción

Grafica No. 7 Actividades ASOBEECOL 2001

Grafica No. 8 Actividades ASOBEECOL 2002

Grafica No.9 Actividades ASOBEECOL 2003

Grafica No.10 Actividades ASOBEECOL 2004

Grafica No. 11 Actividades ASOBEECOL 2005

Grafica No. 12 Actividades ASOBEECOL 2006

Grafica No. 13 Actividades ASOBEECOL 2007

Grafica No. 14 Integración y Participación en ASOBEECOL

Grafica No. 15 Entrevistas

## **LISTA DE ANEXOS**

Anexo 1. Entrevista No. 1.

Anexo 2. Entrevista No. 2.

Anexo 3. Entrevista No. 3.

Anexo 4. Entrevista No. 4.

Anexo 5. Entrevista No. 5.

Anexo 6. Información recolectada por la entrevista

## GLOSARIO

**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

**ARP:** Administradora de Riesgos Profesionales

**ATENCIÓN:** Acción de llegar con prontitud a solucionar efectos del evento adverso.

**BRIGADA DE EMERGENCIA:** Grupo de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar una emergencia.

**COMITÉ NACIONAL DE SALUD OCUPACIONAL:** Es un órgano asesor del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales y consultivo de la Dirección General de Riesgos Profesionales.

**CONSEJO NACIONAL DE RIESGOS PROFESIONALES:** Es un órgano de asesoría y de coordinación del Sistema General de Riesgos Profesionales adscrito al Ministerio de la Protección Social de carácter permanente.

**CONTINGENCIA:** Posibilidad de que algo suceda o no suceda. Sin. Riesgo

**EFICIENCIA:** Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros de las administradoras de riesgos profesionales y del Fondo de Riesgos Profesionales para que los beneficios a que da derecho el Sistema General de Riesgos Profesionales sean presentados de forma adecuada, oportuna y suficiente.

**EMERGENCIA:** Suceso o accidente que sobreviene.

**ENFERMEDAD PROFESIONAL:** Estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en el que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinado como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

**EMPRESA:** Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios. Lugar en que se realizan estas actividades. Para efectos del presente trabajo se entenderá empresa como toda entidad de carácter público o privado donde un grupo de personas se encuentre laborando.

**MITIGACIÓN:** Moderación, aplacamiento, disminución de las posibilidades de ocurrencia de una emergencia.

**PARTICIPACIÓN:** Es la intervención de la comunidad a través de los empleadores y trabajadores en la organización, control, gestión y fiscalización del Sistema General de Riesgos Profesionales.

**PREVENCIÓN:** preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo

**RIESGO:** Contingencia o proximidad de un daño.

**SALUD OCUPACIONAL:** Consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

**SIMULACRO:** ejercicio hipotético cercano a un evento real en el cual se prueba la capacidad de respuesta y los preparativos para la atención de eventos adversos.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que las afectan.

**SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES:** Integrado por entidades públicas y privadas, así como normas y procedimientos, todo ellos con el fin de prevenir, proteger y atender toda eventualidad que perturbe la salud, el bienestar y la integridad de los trabajadores en sus ambientes de trabajo.

**UNIDAD:** Persigue la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines del Sistema de Riesgos Profesionales, pero no se cumple al existir regímenes especiales.

**UNIVERSALIDAD:** Es la garantía de la protección para todos los trabajadores dependientes, independientes y estudiantes, para darles cobertura en el sistema de Riesgos Profesionales sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

## RESUMEN

Desde siempre, la seguridad se ha visto amenazada por la existencia de riesgos naturales, antrópicos, sanitarios, tecnológicos y psico-sociales, a los cuales el ser humano ha estado expuesto, sin importar sexo, raza, origen o condición, creando en su ser la necesidad de buscar medidas de protección en el hogar, en el trabajo y en su comunidad. La historia ha demostrado que prevenir es mejor que curar, y que mejores resultados se obtienen cuando se trabaja en equipo, es así como surgen las Brigadas de Emergencia para prevenir, mitigar y atender las contingencias que emergen al interior de las empresas, además de perfilarse como uno de los principales actores dentro del contexto social. Pero la dicha no puede ser completa, puesto que su accionar se encuentra limitado y es por ello que hoy la comunidad empresarial reclama la conformación, organización, funcionamiento y fortalecimiento de las Brigadas de Emergencia a través de una reglamentación legal, lo cual inspiró nuestra investigación e hizo posible que hoy a través de estas líneas presentemos el proyecto de ley de las Brigadas de Emergencia.

## **ABSTRAC**

Always, the security has been threatened by the existence of natural, artificial risks, sanity, technological and psico-social, to which the human being has been exposed, without keeping in mind the sex, the race, the origin or the condition, creating in the human the necessity to look for protection measures in the home, in the work and in his community. The history has demonstrated to prevent it is better than curing, and that better results are obtained when one works in team, it is as well as the Brigades of Emergency arise to prevent, to mitigate and to assist the contingencies that emerge to the interior of the companies, besides being profiled like one of the main actors inside the social context. But the happiness cannot be complete, since its to work is limited and it is for it that today the managerial community claims the conformation, organization, operation and invigoration of the Brigades of Emergency through a legal regulation, this inspired the investigation of us, and this made possible that today, through these lines, we present the bill of the Brigades of Emergency.

## INTRODUCCIÓN

La ley 100 de 1993 estableció el Sistema General de Seguridad Social Integral en desarrollo del artículo 48 constitucional, mediante el cual la Seguridad Social deja de ser un simple servicio para convertirse a la vez en un derecho, respondiendo de esta manera a la nueva fórmula de Estado Social de Derecho, garantizando una mejor calidad de vida en términos de dignidad humana. Esta Ley establece tres ejes fundamentales para la garantía de la seguridad social, a saber: el Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y el Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales.

El Sistema General de Riesgos Profesionales establecido mediante Decreto 1295 de 1994, integrado además por las disposiciones referentes a Salud Ocupacional, fue creado con el fin de prevenir, proteger y atender las contingencias que puedan sufrir los trabajadores dentro de su entorno laboral. Como materialización de las políticas de Promoción y Prevención de riesgos y de Salud Ocupacional surgen las Brigadas de Emergencia, desarrollando actividades de formación académica, recreativas, institucionales y de consultoría, asesoría y acompañamiento a las diferentes empresas y entidades, cuyo ámbito de acción son principalmente las empresas de carácter privado y público, sin perder de vista que también actúa como grupo de apoyo frente a la atención de emergencias que se puedan presentar en el entorno social, operando como Brigadas de Emergencia Comunitarias y de Ayuda Humanitaria, trabajando en conjunto con otros grupos de socorro.

Las Brigadas de Emergencia Empresariales están conformadas por trabajadores, personas profesionales, tecnólogos, técnicos en cada área del saber y de oficios varios, que voluntariamente se integran a las Brigadas, recibiendo la debida capacitación y contando con los equipos y elementos necesarios para la atención de eventos que atentan contra la seguridad e integridad de la comunidad empresarial.

A nivel nacional existen las Brigadas de Emergencia en las empresas, industrias, universidades, colegios, centros comerciales, bancos, oficinas, restaurantes y demás entidades integradas por un grupo de personas expuestas a distintos riesgos.

Las Brigadas de Emergencia del sur occidente colombiano, pertenecen desde hace más de seis años a la Asociación Colombiana de Brigadas de Emergencia Empresariales, Comunitarias y de Ayuda Humanitaria, ASOBEECOL, C-AH. Siendo que su presencia durante todo este tiempo ha representado grandes

beneficios, principalmente al sector empresarial en cuanto a la prevención, mitigación y atención de emergencias, e incidiendo en la comunidad, en primera medida como un grupo especializado en la atención de desastres, unificando fuerzas con los demás grupos de apoyo y como una organización cívica participativa en los distintos eventos de ésta.

El ejercicio de las actividades y funciones propias de las Brigadas de Emergencia se ha visto obstaculizado por los efectos derivados de la ausencia de una reglamentación legal a nivel nacional en cuanto a su creación, organización y funcionamiento, siendo una necesidad que reclama la misma comunidad el establecimiento de una norma de rango legal propia, específica y concreta sobre el accionar de estos grupos.

A raíz de esta problemática surge la presente investigación, encaminada a la elaboración de un proyecto de ley para la conformación, funcionamiento, fortalecimiento y mantenimiento de las Brigadas de Emergencia escolares, empresariales, universitarias, industriales, hospitalarias, comunitarias, humanitarias del territorio nacional, a partir del diagnóstico y consecuente análisis de la situación de éstas en el territorio nacional, cuyo ámbito de estudio se concreta en la ciudad de Pasto pero, parte de la información y experiencia de ASOBEECOL, como conjunto de Brigadas de Emergencia de todo el país.

El trabajo se encuentra dividido en tres capítulos, perfilados como: “BRIGADAS DE EMERGENCIA: MÁS QUE UNA RESPUESTA A LA COMUNIDAD EMPRESARIAL”, el cual tratará sobre los antecedentes a nivel mundial, nacional y local de las Brigadas de Emergencia, su conformación y el actuar de las mismas, así como la experiencia propia durante la investigación; “CONSTRUYENDO EL CAMINO”, en el cual se realiza el análisis de la situación actual del Sistema General de Riesgos Profesionales y de las Brigadas de Emergencia en el aspecto legal y funcional, enfatizando en las ventajas de la conformación de las Brigadas de Emergencia y la necesidad de la reglamentación y el capítulo final denominado: “UN PROPÓSITO, UNA META”, en el cual se plasma el articulado del proyecto del ley que es el resultado de la investigación, y el inicio del proceso para materializarse como ley de la República que liderará ASOBEECOL.

## **1. BRIGADAS DE EMERGENCIA. MAS QUE UNA RESPUESTA A LA COMUNIDAD EMPRESARIAL**

### **1.1. UNA MIRADA AL PASADO**

Los desastres naturales, entre ellos terremotos, inundaciones, erupciones volcánicas, incendios, nevadas, los daños de tipo antrópico como el desplome de edificaciones, derrames de hidrocarburos, incendios estructurales, accidentes automovilísticos o aéreos y riesgos sanitarios, tecnológicos y psico-sociales, han cobrado a través del tiempo millones de vidas humanas, han afectado adversamente la vida de personas y han causado cuantiosas pérdidas de tipo económico alrededor de todo el mundo.

Al paso de la primera y segunda guerra mundial se estimula la creación de estos grupos operativos en todos los países que estaban a la merced de riesgos bélicos. Desde comienzos del siglo XX, se vienen implementando las Brigadas de Emergencia en las empresas e industrias. A nivel mundial, el motivo de la organización de estas brigadas responde a las diferentes necesidades que se presentan en cada lugar, originándose como pequeños grupos de personas que actúan en la atención de los distintos eventos que pueden suscitarse.

La experiencia ha demostrado que las brigadas o grupos organizados y capacitados para atender todo tipo de situaciones que representen amenaza a la salud, vida e integridad de las personas, han sido de gran ayuda en términos de logística, economía y recurso humano, dando buenos resultados en donde están implementadas. Las Brigadas de Emergencia Empresariales se ubican en cada una de las empresas o instituciones de carácter estatal o privado, y por ello se tornan más eficientes, puesto que por su conocimiento del sector en donde laboran, prestan su servicio de manera óptima, sin crear gastos adicionales al mismo Estado. A su vez, las Brigadas de Emergencia se han convertido en apoyo de otras organizaciones de este tipo como: la Cruz Roja, Bomberos y Defensa Civil, sin pretender absorber las funciones ejercidas por éstos.

Pese a la importancia y presencia de las Brigadas de Emergencia en distintas ciudades del mundo, estas actúan de forma aislada y sin contar con reglamentos generales, sólo en los últimos años al interior de cada una de las agrupaciones se ha visto un desarrollo normativo a manera de estatutos o reglamentos internos que permiten su organización y funcionamiento, siendo pocos los casos en que esta

reglamentación es de carácter legal, como ocurre por ejemplo en España con la Ley 9/2002 de Protección civil y gestión de emergencias, en donde pese a que se establecen las Brigadas Rurales de Emergencia, su actuar está restringido a la atención de algunos eventos catastróficos como son la extinción de incendios forestales y otras situaciones de adversidad meteorológica. En el caso de México se constituyen las Brigadas Vecinales para la atención de eventos catastróficos y para dar capacitación por medio de la Ley de Protección Civil del Estado.

En Colombia, un territorio vulnerable con más de noventa clases de amenazas, como son los efectos que se desprenden de los eventos adversos indiscriminados propios de la naturaleza y aquellos que se originan por la situación social del país, como atentados terroristas, incursiones guerrilleras, campos minados, desplazamientos masivos entre otras, que han dejado a su paso pérdidas de vidas, secuelas hacia la salud y destrucción material, diversos sectores de la sociedad se han preocupado por la creación de medidas encaminadas a la prevención y atención de este tipo de fenómenos.

Ante lo anterior, los empresarios más destacados, así como los diferentes gobiernos nacionales han diseñado y mantenido sistemas y programas con la finalidad de proteger y mejorar las condiciones de vida, entre ellos el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (Decreto ley 919/89), Sistema Nacional de Bomberos (Ley 322/96), Sistema General de Seguridad Social Integral (Ley 100/93) el cual involucra al Sistema General de Riesgos Profesionales (Decreto 1295/97), siendo este último la base para la implementación y oficialización de las BRIGADAS DE EMERGENCIA EMPRESARIALES, COMUNITARIAS Y DE AYUDA HUMANITARIA, por carecer de la reglamentación legal.

En 1999, cuando el rigor de la naturaleza se hace presente en los Departamentos del Eje Cafetero, fue evidente la insuficiente respuesta de los organismos estatales, privados y comunitarios en la fase de atención inmediata, agravando la situación para quienes padecían directamente de los efectos del movimiento sísmico. En este momento, el Sistema General de Riesgos Profesionales tuvo que soportar problemas no calculados e impredecibles. Diferentes Brigadas de Emergencia Empresariales, respondieron al llamado del desastre, atendiendo en primera instancia a compañeros de labores y vecinos de cada sector afectado. La experiencia que se obtiene a raíz de este evento catastrófico se traduce en que estos problemas nacionales, departamentales, locales, comunitarios y empresariales no pertenecen ni deben ser monopolizados por un reducido grupo de personas o agencias de voluntarios, sino que se trata de problemas que corresponden a todos y cada uno de los ciudadanos organizados.

En distintas poblaciones de la geografía regional, las Brigadas de Emergencia Empresariales, Comunitarias y de Ayuda Humanitaria han cumplido funciones de organismos de socorro y bomberiles, por ausencia de estos debido a los altos costos de funcionamiento y mantenimiento que representan para una Alcaldía Municipal.

A raíz del evento catastrófico del 25 de enero de 1999, el Departamento de Nariño se ha organizado para minimizar los efectos de contingencias, es así como, las Brigadas de Emergencia de las empresas públicas y privadas están agremiadas en un solo ente jurídico denominado "Asociación Colombiana Brigadas de Emergencia Empresariales, Comunitarias y de Ayuda Humanitaria - ASOBEECOL" asegurando en buena parte una mejor y adecuada respuesta ante las amenazas y riesgos de todo tipo.

## **1.2. GENERALIDADES DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA**

**1.2.1. Noción:** La Brigada de Emergencia es un grupo de personas empleadas en el sector público o privado, protegidos por el Sistema General de Riesgos Profesionales, integrados mediante la modalidad de Brigadistas Voluntarios; quienes reciben una formación integral, capacitación y entrenamientos enfocados a mitigar los riesgos propios del entorno laboral y a prepararse para atención de emergencias o desastres, destacándose por ser multidisciplinaria y multifuncional. Su capacidad de respuesta se asemeja a un socorrista, bombero o rescatista técnico, provisto de equipos individuales y colectivos.

Las Brigadas de Emergencia Empresariales, Comunitarias y de Ayuda Humanitaria son un potencial frente a las innumerables necesidades de un país vulnerable; la capacidad de respuesta de personas con entrenamiento y dotadas debidamente, le permiten al empresario tener más confianza y tranquilidad en el desarrollo de las acciones cotidianas, siendo para el Estado un contingente que puede cumplir varias funciones no remuneradas.

Su radio de acción, en primera medida es la atención de contingencias hacia el interior de la institución a la cual pertenece la Brigada de Emergencia Empresarial; y en casos muy especiales prestan sus servicios en áreas geográficas cercanas por convenio interadministrativo, o en otras jurisdicciones por solicitud de autoridad competente en el transcurso de la atención de desastres.

Las Brigadas de Emergencia se desprenden del Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial del Programa de Salud Ocupacional, encaminando su

accionar hacia la rama activa y control de emergencias principalmente, proporcionando de esta manera el personal necesario para el desarrollo eficiente de las actividades de identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo. Las Brigadas de Emergencia tienen como fin, en este entendido, el de realizar las actividades de prevención, diseño de planes de emergencia y evacuación teniendo en cuenta el personal y la planta física y atendiendo las posibles emergencias.

Finalmente, las Brigadas de Emergencia no le generan costos adicionales al empleador, sólo los que estipula la ley en referencia al Sistema General de Riesgos Profesionales y Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, los cuales deben ser tomados como una inversión al interior de la organización.

**1.2.3. Marco Jurídico:** Partiendo desde la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 100 de 1993 en su libro Tercero, consagró el Sistema General de Riesgos Profesionales y facultó al Gobierno Nacional en su artículo 139 numeral 11 para dictar las normas necesarias tendientes a organizar la administración del mismo.

Mediante el Decreto 1295 de 1994, se determinó la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, el cual a su vez a sido reglamentado por los decretos 1771 de 1994, 1833 de 1994, 1834 de 1994 y 1530 de 1996 que reglamenta parcialmente la ley 100 de 1993, y la ley 797 de 2003, en conjunto con los Decretos 2800 de 2003, 205 de 2003, la Ley 320 de 1996 sobre prevención de accidentes industriales. Así mismo está regulado por las circulares emitidas por la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.

El artículo 1 del Decreto 1295 de 1994, definió el Sistema General de Riesgos Profesionales, como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, siendo uno de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales el de establecer las actividades de Prevención y Atención, tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora.

El sistema de Riesgos Profesionales está integrado además, por todas las normas relativas a Salud Ocupacional, entre las cuales se encuentran diferentes decretos, resoluciones, circulares y decisiones de organismos internacionales y los artículos relacionados que se encuentren en el Código Sustantivo del Trabajo. Así por

ejemplo, hacen parte del sistema de Riesgos profesionales la Resolución 1016 de 1989 que trata sobre el programa de Salud Ocupacional en las empresas, el Decreto 614 de 1984 sobre la organización y administración de la Salud Ocupacional, y en donde se establecen los Comités Paritarios de Salud, la Resolución 2013 de 1986 que establece las funciones del comité paritario de Salud Ocupacional, el Código Sanitario Nacional (Ley 9 de 1979), en especial el capítulo tercero correspondiente a salud ocupacional, el Estatuto de Seguridad Industrial (Resolución 2400 de 1979) y las Decisiones 546 y 547 de 2003 de la Comunidad Andina sobre Seguridad Social y Salud en el Trabajo.

Como desarrollo de esta normatividad, se han implementado las Brigadas de Emergencia Empresariales, porque son las brigadas la parte operativa del sistema de riesgos profesionales.

Por otra parte, el Decreto ley 919 de 1989, reglamentario de la Ley 46 de 1.988, que regula el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, debe entenderse fundamentalmente como el conjunto de instituciones públicas, privadas y comunitarias que lo integran; cada una desde el ámbito de su competencia, sus instrumentos técnicos, científicos, económicos y organizativos, necesarios para cumplir la tarea de evitar o reducir los efectos de los desastres, habida cuenta de que la empresa es susceptible a la ocurrencia de contingencias de diferente clase (de origen profesional o común), quien debe estar preparada para enfrentar este tipo de eventos, situaciones que son objeto de atención por parte de las Brigadas de Emergencia Empresariales, Comunitarias y de Ayuda Humanitaria.

Y finalmente, la Ley 322 de 1.996 creó el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia, el cual busca articular los esfuerzos públicos y privados para la prevención y atención de incendios, explosiones y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones de bomberos y como servicio público esencial a cargo del Estado. Constituyéndose como obligación de las distintas entidades territoriales la prestación del servicio por medio de los Cuerpos Oficiales de Bomberos o mediante la celebración de contratos con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. Frente a este punto, las Brigadas de Emergencia Empresariales, Comunitarias y de Ayuda Humanitaria cuentan con la capacitación y equipo adecuado para atender estos sucesos cuando se presenten al interior de la empresa, brindando un servicio de forma inmediata, así como su apoyo se suscribe al artículo 11 de dicha Ley, participando operativamente durante situaciones críticas.

**1.2.3. Funciones:** Las funciones de las Brigadas de Emergencia Empresarial son las siguientes:

- Prevenir o atender urgencias y emergencias internas sin necesidad de intervención de organismos de socorro y bomberiles, en su condición de grupos tácticos de reacción inmediata.
- Apoyar a las compañías de seguridad en los esquemas de comunicaciones, alarmas, planes y estrategias de seguridad integral perimetral.
- Prestar su servicio gratuito en situaciones de catástrofe natural o antropica, en coordinación con el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres.
- Apoyar a los Cuerpos de Bomberos de manera organizada (artículo 11 ley 322/96) y demás grupos de socorro.
- Ser parte activa del programa de “ayuda mutua” con las empresas e instituciones del área de influencia.

### 1.3. LA UNIÓN HACE LA FUERZA



Gráfica No. 1. Asociación Colombiana de Brigadas de Emergencia

**1.3.1. Origen:** El 20 de diciembre de 2000 se crea la Asociación Colombiana de Brigadas de Emergencia Empresariales, Comunitarias y de Ayuda Humanitaria – ASOBEECOL, esta registrada como asociación sin ánimo de lucro ante Cámara de

Comercio de Pasto (Nariño), bajo registro 5391 del Libro I, y Nit 814003327-1 cumpliendo con todos los requerimientos legales, regida por sus estatutos siendo una organización cívica, de asistencia y ayuda humanitaria, de servicio empresarial, comunitario y de socorro; prestadora de servicios relacionados a su misión, como una organización no gubernamental (ONG) sin ánimo de lucro, con patrimonio independiente la cual actúa de conformidad a la Constitución Nacional, a las leyes Colombianas como el Código Sustantivo del Trabajo en relación a las normas sobre salud ocupacional, seguridad industrial y riesgos profesionales; Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres; Sistema Nacional de Bomberos; Sistema Nacional Ambiental; Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia; Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud y Misión Médica, y convenios y protocolos internacionales.

La Asociación tiene su domicilio en la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño y su jurisdicción el territorio nacional de la República de Colombia.

**1.3.2. Conformación:** La Asociación Colombiana de Brigadas de Emergencia Empresariales, comunitarias y de Ayuda Humanitaria ASOBEECOL, está constituida por diferentes empresas del suroccidente colombiano, específicamente en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca, así:



Gráfica No. 2.  
Conformación de  
Brigadas

### 1.3.2.1. En Nariño:

- **Pasto:** Centrales Eléctricas de Nariño CEDENAR, Instituto Departamental de Salud de Nariño, Clínica Fátima, Corponariño, Universidad de Nariño, Universidad Mariana, IDATT, I.U. Cesmag, Hospital Universitario Departamental de Nariño, Rama judicial, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la Nación, Hospital San Pedro, Alcaldía Municipal de Pasto, Colegio Champagnat, Universidad Cooperativa de Colombia, Liceo La Merced, Empopasto, Comfamiliar de Nariño, Banco de la Republica, Colegio San Francisco Javier, Administración de Impuestos Nacionales DIAN, Almacenes Ley, Almacenes Alkosto, INCODER, Emmsanar, Hospital Perpetuo Socorro, Energas, Centro de Habilitación del Niño Cehani, Proinsalud Ltda., Hospital Infantil Los Ángeles, Hospital San Rafael, Dirección Local de Salud, Ministerio de la Protección Social, Ingeominas, Instituto del Seguro Social ARP, Departamento Adiministrativo de Seguridad DAS, Empresa Metropolitana de Aseo EMAS, Clínica Los Andes, RTS Ltda., Colacteos, Medicoop, Lacteos Andinos, Terminal de Transportes, Restaurante La Merced, Restaurantes Mister Pollo, Productos OSA, Cacharrería La Cali, Proinco, Promaderas, Maderables, Almacén Moderno, Lacteos La Victoria, Cofinal, Agrense S.A., Energía Tecnología, Gobernación de Nariño, Telecom, Agroganadero, Mundo Agrario, Clínica Unigarro, CAA Suroriental Antonio Nariño ESE, CAA Norte Antonio Nariño ESE, Restaurante Whopper King, CSS Constructores, Arroz Diana, Casa Buralgo, Comllantas, Incafén Ltda., Policía Nacional, Estación de servicio COTRANUR, Radio Sanyo, Montagas S.A., Energas S.A., Cinar Sistemas, Fasert IPS, Coopestinar, Coodisnar, Servivarios, Medinuclear, Rápido Putumayo, Coopsertel, Supertaxis del Sur, Flota Guaitara, SENA Nariño, Cooperativa Americana de Transportes
- **Ipiales:** Hospital Civil de Ipiales, Fiscalía General de la Nación, Dirección Local de Salud, Almacenes Ley, Teleobando, Banco de la Republica, Empobando, Alcaldía Municipal, Aeropuerto San Luis, Administración de Impuestos Nacionales DIAN, EPS Mallamas, Transcomerinter.
- **Cumbal:** Hospital Cumbal
- **La Unión:** Hospital Eduardo Santos
- **Sandoná:** Hospital Clara Santos
- **Samaniego:** Hospital Infantil Lorencita Villegas de Santos
- **La Cruz:** Hospital el Buen Samaritano

➤ **Tumaco:** Hospital San Andrés de Tumaco

1.3.2.2. En Cauca

➤ **Popayán:** Corporación Autónoma del Cauca, Acueducto de Popayán

1.3.2.3. En Valle del Cauca

➤ **Cali:** Instituto del Seguro Social ARP, Terranova, TCC, Hospital Universitario del Valle, Laboratorios del Valle.

“Cuando se quiere se puede”, la creatividad va mucho más allá de toda realidad”, es así como hasta hoy se cuenta con ciento dos (102) brigadas de emergencia empresariales, comunitarias y de ayuda humanitaria, y acreditados cerca de mil doscientos (1.200) voluntarios en su mayoría profesionales universitarios, tecnólogos, técnicos y expertos en oficios varios en su condición de funcionarios públicos y empleados privados afiliados a distintas Administradoras de Riesgos Profesionales.

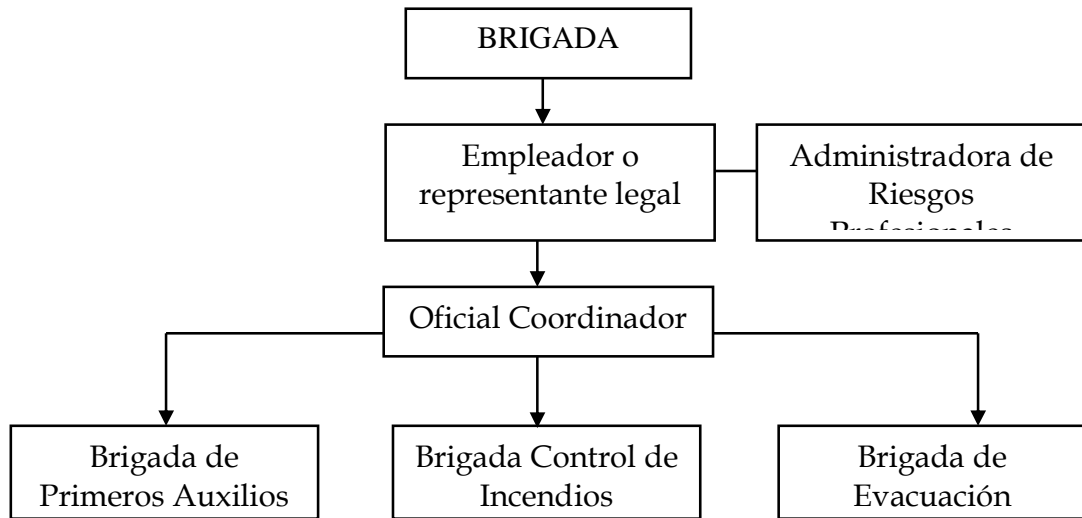
Esta unión de voluntades, criterios, ideas, ha permitido llevar a efecto una formación integral y entrenamientos específicos mitigando o atendiendo situaciones de urgencia o emergencia, prestando el servicio eficiente en los desastres que afectan a las comunidades de la jurisdicción. Este grupo de personas esta atento a cumplir con el compromiso ciudadano, con base en los principios de solidaridad y humanidad para llegar a donde puedan ser útiles y efectivos con equipos y elementos que permiten cumplir la misión. Igualmente, se ha avanzado en la unificación de protocolos para la atención de contingencias, y acercamientos para integrarse a los Comités Regional y Locales para la Prevención y Atención de Desastres de los municipios.

### 1.3.3. Estructura Orgánica:



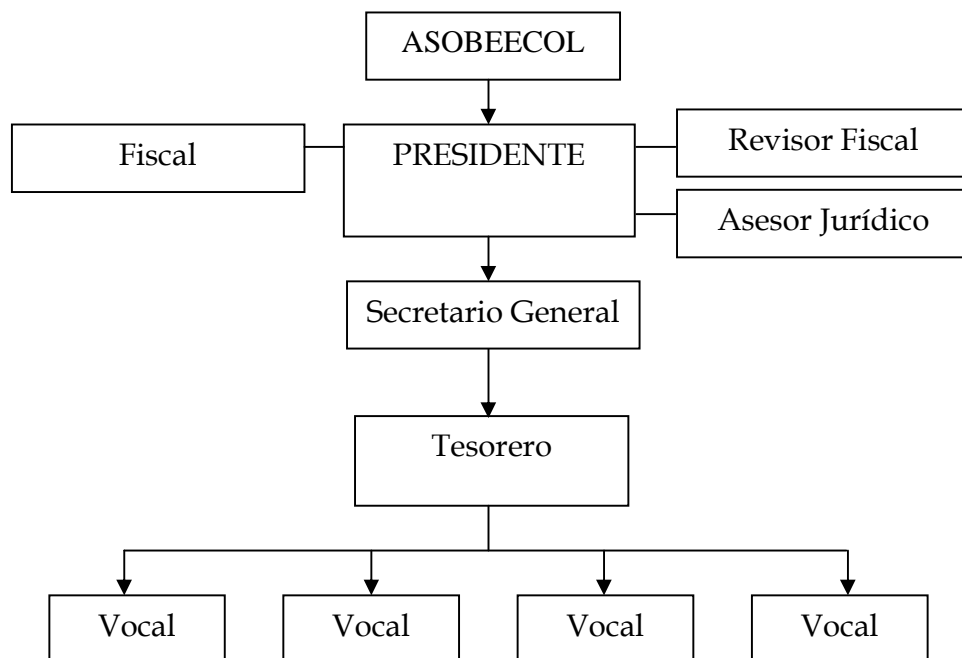
Gráfica No. 3. Junta Directiva  
ASOBEECOL

Gráfica No. 4. Organigrama Brigada



Fuente esta investigación.

Gráfica No. 5. Organigrama ASOBEECOL



Fuente esta investigación.

**1.3.4 Funciones ASOBEECOL:** Dentro de la labor que realiza la Asociación de Brigadas de Emergencia Empresariales, se encuentran las siguientes funciones:

- Propender por el desarrollo armónico de las empresas que cuentan con Brigadas de Emergencia, permitiendo el avance tecnológico en materias relacionadas con la salud ocupacional y seguridad industrial.
- Integrar esfuerzos generales y específicos en búsqueda de fortalecer la respuesta eficiente en situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre.
- Trabajar por el establecimiento de normas unificadas en referencia a la prevención, atención y recuperación de emergencias o desastres, articulando dentro de cada proceso el compromiso que le corresponde a los empleadores, empleados y Administradoras de Riesgos Profesionales públicas y privadas.
- Coadyuvar a las políticas institucionales en pro de la protección integral de los empleados de cada empresa afiliada; evitando, mitigando y disminuyendo los índices de accidentabilidad laboral.
- Participar en los programas de ayuda mutua interinstitucionales, los cuales permiten la integración de voluntades, del profesionalismo, destrezas y del interés por mejorar las condiciones laborales adoptando las medidas pertinentes del trabajo en equipo.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente que le corresponde asumir a los empleadores, empleados, Administradoras de Riesgos Profesionales, IPS, EPS.
- Establecer una red de ayuda mutua entre la asociación y las autoridades locales, regionales y nacionales para participar en colaboración y apoyo al Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de Colombia.
- Acatar, respetar y hacer cumplir las leyes, normas, protocolos y procedimientos que garanticen el normal funcionamiento de empresas en materias relacionadas con la seguridad social, salud ocupacional, seguridad industrial, prevención y atención de desastres.
- Promover la capacitación técnica como política educativa y de formación integral de los Miembros Activos de cada Brigada de Emergencia Empresarial, Comunitarias y de Ayuda Humanitaria, asociadas, así como extender los conocimientos a todos los niveles de las entidades de orden público y privado.

- Fomentar la creación de un fondo de auxilio mutuo, para atender casos de urgencia de los asociados que afronten contingencias especiales.
- Promover la difusión de las medidas preventivas institucionales y sociales que aseguren un verdadero comportamiento cultural y permitan una respuesta asertiva en situaciones críticas.
- Asesorar a entidades oficiales, industrias y empresas privadas en la conformación de Brigadas de Emergencia, Comunitarias, Brigadas de Asistencia o Ayuda Humanitaria, así como en materias relacionadas con la salud ocupacional, seguridad industrial, prevención y atención de desastres.
- Establecer las formalidades administrativas, técnicas y operativas para las Brigadas de Emergencia asociadas, que permitan hablar el mismo idioma, interpretar por igual la normatividad vigente mediante normas y procedimientos unificados, contenidos en el plan de contingencia y reglamentos internos.
- Apoyar en primera instancia a las entidades asociadas que afronten una emergencia.
- Lograr una identidad basada en principios de solidaridad, liderazgo, respeto integral por el ser humano, humildad, profesionalismo, sentido de pertenencia y superación.
- Defender y respetar en forma irrestricta la Constitución Nacional y las Leyes Colombianas.
- Adquirir recursos financieros y materiales destinados a fortalecer los medios y mecanismos para la atención de emergencias y desastres.
- Aportar nuestros conocimientos técnico - profesionales desde las áreas del saber orientadas al mejoramiento del campo educativo, de la salud, de la seguridad integral que hacen parte de la organización empresarial.
- Contribuir sin vacilación alguna al progreso y desarrollo de nuestras entidades, así como ser partícipes activos dentro del proceso de las comunidades como células de ellas.
- Mantener planes de emergencia, evacuación y contingencia de nivel asociativo.
- Colaborar en programas de protección del medio ambiente.

- Promover, implementar y difundir la cultura de la prevención en todos sus niveles.
- Investigar, estudiar, organizar, estructurar y presentar proyectos de conveniencia para las Brigadas y para la Asociación, ante cualquier instancia.
- Propender por el emprendimiento, implantación y mejoramiento de la tecnología en lo relacionado con la prestación de los servicios de la Asociación.
- Procurar que se cumplan por parte de los gobiernos y empleadores los preparativos y planes de contingencia para situaciones de desastre o calamidad pública.
- Contratar o suscribir convenios ínter administrativos como organización no gubernamental (ONG) operadora de atención humanitaria.

### 1.3.5. Así se trabaja en ASOBEECOL



Gráfica No. 6 Brigadistas en Acción

A lo largo de estos siete años, se han llevado a cabo actividades de formación académica, actividades de asesoría, consultoría y acompañamiento, actividades recreativas, actividades institucionales, y actividades cívicas desarrolladas con brigadistas, empresarios, Hospitales, Industrias, Empresas, Universidades, Bancos, Administradoras de Riesgos Profesionales, Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres y la comunidad en general, dirigidas todas ellas al

cumplimiento de los fines y funciones de la misma Asociación. Las siguientes son las acciones principales que se han ejecutado:

➤ **Año 2001**



Gráfica No. 7 Actividades ASOBEECOL 2001

- Nivelación en capacitación de todas las brigadas que conforman ASOBEECOL
- Atención de la emergencia invernal en Pasto
- Grados de brigadistas de la Fiscalía General de la Nación, Instituto Departamental de Salud, Telenariño, Champagnat, Hospital Departamental de Nariño
- Simulacros de evacuación Fiscalía General de la Nación, Telenariño y Bavaria
- Encuentro de Brigadas, Cartago - Valle
- Ascenso al volcán nevado Cumbal
- Participación solemne procesión de viernes santo

- Ceremonia civico-militar, Pasto 20 de julio
- Celebración día mundial de la salud ocupacional
- Curso de primeros auxilios SENA
- Curso salud ocupacional SENA
- **Año 2002**



Gráfica No. 8. Actividades ASOBEECOL 2002

- Grados de brigadistas Hospital de Cumbal, Hospital Departamental de Nariño, I.U. Cesmag
- Primer curso de tripulaciones de ambulancia
- Participación solemne procesión de viernes santo
- Ceremonia civico-militar, Pasto 20 de julio
- Celebración día mundial de la salud ocupacional
- Construcción pista de espacios colapsados

- Simulacro de evacuación Hospital de Cumbal, Batallón Mecanizado Cabal en Pupiales
- Encuentro de Brigadas, Cali - Valle
- Curso tripulación de ambulancias, Ipiales
- Curso de rescate en espacios colapsados
- Curso actualización en enfermería SENA
- Curso Salud Ocupacional SENA
- Curso de prevención de desastres SENA
- **Año 2003**



Gráfica No. 9 Actividades ASOBEECOL 2003

- Primer Encuentro de Brigadas, La Cocha
- Segundo Encuentro de Brigadas, Ipiales - Nariño
- Grado brigadistas IDATT, Incora, Cedenar S.A., Instituto Champagnat, Instituto Departamental de Salud, Almacenes Ley, Colegio Javeriano
- Diseño y aprobación del uniforme nacional de brigadas de emergencia

- Curso de rescate en estructuras colapsadas
- Curso control de incendios, Ipiales
- Participación solemne procesión de viernes santo
- Ceremonia civico-militar, Pasto 20 de julio
- Celebración día mundial de la salud ocupacional
- Candidatos constituyente por Pasto
- Colaboración rescate de víctimas avión TAME, Nevado del Cumbal
- Curso tripulacion de ambulancias, Ipiales
- Ciclo paseo volcán Galeras
- Semana de la Salud Ocupacional Hospital San Pedro
- **Año 2004**



Gráfica No. 10 Actividades ASOBEECOL 2004

- Capacitación al personal de CTI Fiscalía General de la Nación
- Grado brigadistas Emas, Ministerio de la Proteccion social, Lacteos La Victoria, Hospital San Rafael, Servianar, Hospital Perpetuo Socorro, Cacharería La Cali, Proinco, Empopasto, Proinsalud, Medicoop, Hospital Infantil, Policía Nacional, Terminal de Transportes, Almacén Moderno, Agrense, Registraduría Nacional del Estado Civil, Cofinal, RTS Ltda., Productos OSA, Universidad Mariana, Estación

de Servicio Panamericano, Energás, Procuraduría General de la Nación, Restaurante la Merced, Mr. Pollo, Comfamiliar de Nariño, Alcaldía de Pasto.

- Participación solemne procesión de viernes santo
- Ceremonia civico-militar, Pasto 20 de julio
- Celebración día mundial de la salud ocupacional
- Curso de rescate en estructuras colapsadas
- Contrato de servicios de ASOBEECOL para capacitación de Brigadas de emergencia del ISS
- Simulacro Hospital Cumbal, Emas S.A
- Participación curso Primat (manejo de productos peligrosos)
- Seminario administración y comando de incidentes

Tercer Encuentro de Brigadas, Chachagüi - Nariño

- **Año 2005**



Gráfica No. 11 Actividades ASOBEECOL 2005

- Participación solemne procesión de viernes santo
- Ceremonia civico-militar, Pasto 20 de julio

- Celebración día mundial de la salud ocupacional
- Quinto aniversario de ASOBEECOL
- Contrato de servicios de ASOBEECOL para capacitación de Brigadas de emergencia del ISS
- Semana de la salud ocupación Hospital San Rafael
- Disponibilidad atención desastre Nueva Orleans – E.E.U.U
- Triatlón de Brigadas
- Adquisición equipos de rescate vertical
- Adiestramiento de perros de rescate
- Participación curso internacional de montañismo
- Simulacro de evacuación DIAN
- Curso manejo de cuerdas
- Curso cartografía y manejo de brújula
- Cuarto Encuentro Brigadas de Emergencia, Pasto
- Curso búsqueda y rescate en espacios colapsados
- Curso segundo nivel Brigadas de Emergencia ISS
- Grados brigadistas: DIAN, Clínica Unigarro, Restaurante Wopper King, Asociación María Goretti, CAA Sur Oriental Antonio Nariño, CAA Norte Antonio Nariño Gobernación de Nariño, Rápido Putumayo, Coopmaridíaz, Colegio Champagnat, Emssanar, Instituto Departamental de Salud, Hospital Civil de Ipiales

➤ **Año 2006**



Gráfica No. 12 Actividades ASOBEECOL 2006

- Integración de Ana María Gómez España y Aeleen Tatiana Bernal Argoty, estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nariño, a la Asociación de Brigadas de Emergencia Empresariales.
- Inicio de la investigación de corte acción participación y conformación del grupo investigador y la unidad de trabajo, con miras a la elaboración de un proyecto de ley.
- Desarrollo de la investigación: recolección de información, diagnóstico, análisis, etc.
- Contrato de servicios de ASOBEECOL para capacitación de Brigadas de emergencia del ISS
- Conferencias a empresarios Cámara de Comercio
- Ascenso al volcán Azufra
- Adquisición equipos de autocontenido
- Participación solemne procesión de viernes santo
- Ceremonia civico-militar, Pasto 20 de julio
- Celebración día mundial de la salud ocupacional
- Simulacro Hospital Universitario Departamental de Nariño

- Cátedra de electiva Brigadas de Emergencia Universidad Cooperativa de Colombia
- Encuentro de Brigadas, La Florida - Nariño
- Curso del sistema de apoyo logístico - SUMA
- Curso básico ISS
- Curso avanzado brigadas de emergencia ISS
- **Año 2007**



Gráfica No. 13 Actividades ASOBEECOL 2007

- Presentación proyecto de tesis Proyecto de Ley en la Universidad de Nariño y formalización como trabajo de grado.
- Contrato de servicios de ASOBEECOL para capacitación de Brigadas de emergencia del ISS
- Cátedra de electiva Brigadas de Emergencia Universidad Cooperativa de Colombia
- Simulacro de evacuación Hospital Universitario Departamental de Nariño, Batallón Boyacá, Palacio de Justicia, Gobernación de Nariño en la ciudad de Pasto

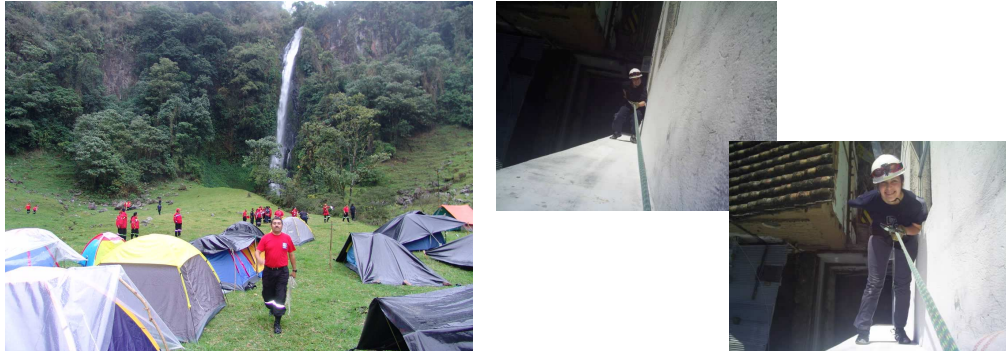
- Simulacro de evacuación CSS Constructores
- Participación solemne procesión de viernes santo
- Ceremonia cívico-militar, Pasto 20 de julio
- Celebración día mundial de la salud ocupacional
- Curso tripulación de ambulancias, Pasto
- Curso salud ocupacional SENA
- Participación Rally automovilístico Escudería los Topos
- Curso manejo de brújula e interpretación de mapas
- Curso de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas
- Curso básico de gestión ambiental
- Compra de equipos de rescate y comunicaciones
- Sexto Encuentro Regional de Brigadas y Primero Binacional Colombia - Ecuador
- Ascenso Nevado Chiles

Con lo anterior, se ha logrado consolidar el trabajo voluntario bajo una misma directriz, la uniformidad de la presentación personal: uniformes y distintivos, la nivelación académica de los grupos tácticos, la dotación pertinente de los grupos operativos, la dotación de la bodega colectiva de equipos de la brigada de emergencia, se ha llegado con credibilidad ante los empresarios e instituciones públicas, se ha dado la modernización y aplicabilidad de protocolos, ha habido avance en materias afines en prevención de desastres y en el respeto por el medio ambiente, la Asociación ha llegado a la comunidad a través de la demostración de técnica y destrezas en gestión de riesgo, y finalmente es un forjador de la cultura de la prevención en establecimientos educativos.

En la actualidad, la Asociación se ha propuesto entre otros objetivos: liderar el proceso para la reglamentación legal de las Brigadas de Emergencia, consolidar las Brigadas de Emergencia Comunitarias en los barrios de la ciudad de Pasto, hacer difusión y comunicación de la Asociación a través de la elaboración y diseño de la

página Web en Internet, además de lograr el acercamiento con las Brigadas de Emergencia del Ecuador y hacer la gestión para conseguir un vehículo para el transporte colectivo de equipos.

#### 1.4. NUESTRA EXPERIENCIA



Gráfica No. 14 Integración y Participación en ASOBEECOL

Al integrarnos en las Brigadas de Emergencia, empezamos a compartir con los miembros diferentes experiencias y, este contacto permitió enterarnos de las actividades que realizan, las funciones que cumplen, al tiempo que nos dimos cuenta de las deficiencias y debilidades que tiene la asociación y cada una de las brigadas que la conforman.

Además de participar en las capacitaciones y otras actividades que se realizan, empezamos a interesarnos por las problemáticas que se presentan y comenzamos a interactuar con los miembros de la junta directiva, quienes como voceros de las brigadas que pertenecen a la asociación, nos dieron a conocer sus inquietudes, priorizando la falta de reglamentación legal general de las brigadas de emergencia como un problema que origina varios inconvenientes.

Como estudiantes de derecho, al principio todo fue asesoría o consulta de ASOBEECOL frente a nosotros, pero posteriormente se transformó en un verdadero proceso de investigación, enfocado a realizar un diagnóstico, relacionar las problemáticas, priorizarlas y buscar una salida.

Es así, como en conjunto con varios líderes en la asociación y de otras entidades relacionadas, se materializó la idea de investigar sobre la solución más viable a la problemática presente. Se organiza entonces, una unidad de trabajo conformada por el Presidente y la Junta Directiva de la Asociación Colombiana Brigadas de

Emergencia Empresariales, Comunitarias y de Ayuda Humanitaria (ASOBEECOL), tres oficiales coordinadores de las empresas: EMSSANAR, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO y EMPOPASTO; un representante de las administradoras de riesgos profesionales: SEGURO SOCIAL; y un representantes de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional de las empresas: COOPSERTEL.



Gráfica No. 15 Entrevistas

Durante este tiempo, se ha utilizado diferentes instrumentos con el fin de recolectar información, partiendo inicialmente con la observación y experiencia propia al interior de la organización y ayudados por entrevistas, reuniones, talleres, actividades y registros documentales, fotográficos y fílmicos que han constituido la base para nuestro estudio.

Hacia el año 2007, teniendo presente la importancia de los resultados obtenidos, decidimos encaminar nuestra investigación como proyecto de tesis de grado.

Nuestro trabajo se desarrolló como Investigación Acción Participativa, IAP, caracterizada por permitir la participación de la comunidad en el proceso investigativo como investigadores activos y no únicamente como objeto de investigación. Es importante aclarar que este proyecto investigativo nació mucho antes de presentarlo como trabajo de grado. Con la realización de este estudio se pretende diseñar el proyecto de ley, el cual, bajo la responsabilidad de la asociación y con los trámites adecuados trascenderá y se convertirá en una ley de la república con aplicación permanente en todo el territorio nacional.

## **1.5. CONFRONTANDO LA REALIDAD**

A raíz del contacto que se ha tenido con las Brigadas de Emergencia que operan en las diferentes instituciones: empresas comerciales e industriales, instituciones educativas, entidades del Estado, entidades territoriales, hospitales y centros de salud, a nivel nacional y concretamente de aquellas que hacen parte de la Asociación Colombiana de Brigadas de Emergencia Empresariales - ASOBEECOL, y como resultado de todos los instrumentos empleados y del trabajo realizado se ha observado en conjunto con la Unidad de Trabajo las siguientes fortalezas, debilidades, amenazas y necesidades, a saber:

### **1.5.1. Fortalezas:**

- Existencia de recurso humano, personas que desean y conforman las brigadas de emergencia.
- Existencia y presencia de numerosos grupos organizados en las diferentes empresas en el suroccidente del país.
- Desarrollo progresivo de las brigadas en número de brigadas y brigadistas, por lo tanto el campo de acción y la cobertura se han ampliado.
- Brigadistas capacitados para el manejo de los distintos riesgos.
- Brigadistas profesionales en diferentes áreas del conocimiento.
- Alto grado de respuesta frente a sus propias funciones.
- Buena aceptación en la comunidad, por parte de los empleadores, trabajadores y la sociedad en general.

- Brigadas con dotación en equipos especializados para la atención de desastres.
- Las brigadas de emergencia se han convertido en escuelas de formación y capacitación para los afiliados de las Administradoras de Riesgos Profesionales, quienes confían en la capacitación que ofrecen las brigadas y los resultados que se obtienen con ello.
- Posibilidad de formar brigadas de emergencia en otros países, en donde los gestores son brigadistas colombianos.

#### **1.5.2. Debilidades:**

- Carencia de una ley que reglamente en todos los aspectos las brigadas de emergencia.
- Diversidad en la reglamentación de conformación, organización y funcionamiento entre las diferentes brigadas, ocasionando que operen de forma aislada.
- No existen suficientes espacios de contacto entre las brigadas y otros organismos de socorro.
- Falta de posicionamiento de las brigadas frente a otros grupos de socorro, como consecuencia de que no están instituidas por una ley nacional.

#### **1.5.3. Amenazas:**

- Entorpecimiento de las funciones de las brigadas de emergencia por otros cuerpos de apoyo, y falta de colaboración porque éstos no reconocen a las brigadas como verdaderas organizaciones.

#### **1.5.4. Necesidades:**

- Reglamentación legal sobre la conformación, funcionamiento, fortalecimiento y mantenimiento de las brigadas de emergencia escolares, empresariales, universitarias, industriales, hospitalarias, comunitarias, y humanitarias del territorio nacional.

A partir del estudio realizado, se deduce que una de las principales necesidades de las brigadas de emergencia es la implementación de una ley que regule en todos sus aspectos, desde su nacimiento hasta su operatividad, para subsanar todas las dificultades que han surgido por su misma carencia, a partir de ello se formula el problema de la investigación. Como respuesta a lo anterior, es indispensable la elaboración del Proyecto de Ley para la reglamentación de las Brigadas de Emergencia Empresariales, Comunitarias y de Ayuda Humanitaria del Sistema General de Riesgos Profesionales.

#### **1.6. LO QUE SE PRETENDE**

Con el desarrollo del trabajo de investigación se busca elaborar el proyecto de ley para la reglamentación de las Brigadas de Emergencia Empresariales, Comunitarias y de Ayuda Humanitaria del territorio nacional.

Para llegar al anterior objetivo se requiere como primera medida identificar la problemática que se presenta en la conformación, funcionamiento, fortalecimiento y mantenimiento de las Brigadas de Emergencia Empresariales, Comunitarias y de Ayuda Humanitaria del territorio nacional, por medio de instrumentos de recolección de información, a partir de este diagnóstico se procederá a analizar la información obtenida y priorizar las necesidades requeridas para implementar los estándares generales sobre el funcionamiento de estos grupos operativos empresariales y finalmente se llegará a plantear hipótesis de solución para resolver los problemas suscitados al interior de las Brigadas a nivel regional.

## 2. CONSTRUYENDO EL CAMINO

### 2.1. ANÁLISIS SITUACIONAL Y NORMATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE RIESGOS PROFESIONALES.

Colombia a partir de la Constitución Política de 1991, toma la forma de Estado Social de Derecho, que busca, además de postular los derechos, materializarlos y garantizarlos, y a raíz de ello se crean diferentes políticas públicas, y dentro de estas inquietudes se busca la seguridad social de todas las personas, al respecto la Carta Política menciona en su artículo 48:

“La seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social.

El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

La seguridad social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley.

No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.”

La seguridad social entonces, trasciende y mas allá de ser un servicio pasa a ser un derecho, al que acceden todas las personas.

Con la creación de la Ley 100 de 1993, se constituye el Sistema General de Seguridad Social Integral, conformado por tres ejes fundamentales: Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, desarrollando en ella lo pertinente a los dos primeros pero, en Riesgos Profesionales esta ley no lo define y ni siquiera le da los fundamentos mínimos para su administración. En razón de ello, el gobierno

Nacional en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas por el numeral 11 del artículo 139 de la Ley 100 de 1993, expidió el Decreto-Ley 1295 del 22 de junio de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, el cual a su vez ha sido modificado por otros decretos.

El Sistema General de Riesgos Profesionales está integrado por entidades públicas y privadas, así como normas y procedimientos, todo ellos con el fin de prevenir, proteger y atender toda eventualidad que perturbe la salud, el bienestar y la integridad de los trabajadores en sus ambientes de trabajo, es así como dentro de este sistema se prioriza el desarrollo de actividades tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud, apostándole a una política de promoción y prevención que logre evitar o minimizar los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad a los cuales está expuesto el trabajador en su que hacer diario.

La promoción y prevención de riesgos profesionales esta presente en toda la estructura del Sistema, puesto que es un eje transversal a la hora de ejecutar sus programas, comprometiendo en su accionar a los siguientes actores:

- Dirección de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social (artículo 72 Decreto 1295 de 1994)
- Consejo Nacional de Riesgos Profesionales (artículo 70 Decreto 1295 de 1994)
- Comité Nacional de Salud Ocupacional (Decreto 586 de 1983)
- Direcciones Regionales de Trabajo
- Administradoras de Riesgos Profesionales
- Empleadores
- Trabajadores

Es competencia del Gobierno Nacional, expedir normas reglamentarias de carácter técnico sobre prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, dirigidas a proporcionar seguridad a la población en general y en especial a los trabajadores. De igual manera, le incumbe lo concerniente a la vigilancia y control de todas aquellas actividades encaminadas a la prevención. La Dirección de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social, el Consejo Nacional de

Riesgos Profesionales y el Comité Nacional de Salud Ocupacional tienen entre otras funciones, la de establecer los lineamientos para trazar programas y proyectos de prevención de riesgos profesionales y tienen la obligación de realizar el control, supervisión, vigilancia, fiscalización y seguimiento de las actividades que desarrollan la Administradoras de Riesgos Profesionales y empresas respecto de la prevención y salud ocupacional.

Para promover la política de promoción y prevención, la Dirección Técnica del Ministerio debe ejercer control semestral sobre el que hacer de las ARP, en cuanto a organización y personal idóneo con que éstas cuentan en el departamento de Riesgos Profesionales, de igual manera la relación de equipos, laboratorios e instalaciones, propios o contratados, que serán utilizados para la prestación de los servicios de Promoción, Prevención e Investigación, como de la infraestructura propia o contratada, que garantice el cubrimiento para sus afiliados de los servicios de rehabilitación, de prevención, de promoción y de asesoría que les compete, el incremento de cobertura, copia de los contratos vigentes que garanticen el cubrimiento para sus afiliados de los servicios asistenciales, de prevención, de promoción y de asesoría, con la EPS, personas naturales o jurídicas legalmente reconocidas para tal fin, y la relación de los programas, campañas y acciones de Educación, Prevención e Investigación que se acuerden desarrollar con la empresa al momento de la afiliación. (Decreto 1530 de 1996, artículo 6)

Las Administradoras de Riesgos Profesionales por su parte, deben realizar actividades de prevención de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales en las empresas afiliadas (artículo 59 Decreto 1295 de 1994) y, en ejercicio de sus funciones les corresponde, entre otras, las de realizar actividades de prevención, asesoría y evaluación de riesgos profesionales, contratando o conformando para ello equipos de prevención de riesgos para la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades; así como la de promover y divulgar programas de medicina laboral, higiene industrial, salud ocupacional y seguridad industrial (artículo 80 Decreto 1295 de 1994). Estas administradoras tienen la obligación de brindar a sus empresas afiliadas asesoría técnica básica para el diseño del programa de Salud Ocupacional en la respectiva empresa, para el montaje de la brigada de primeros auxilios y, capacitación a los miembros del comité paritario de Salud Ocupacional.

En la Circular 001 de 2003, la Dirección General de Riesgos Profesionales se dirige a las Administradoras de Riesgos Profesionales y empresas públicas y privadas, con el fin de dar unos lineamientos para el funcionamiento del sistema en cuanto a: la vigilancia y control para la afiliación, promoción y prevención en riesgos profesionales, estableciendo para ello, la obligación de las Administradoras de

capacitar y dar asistencia técnica en el desarrollo de programas de salud ocupacional, programas regulares de prevención y control de riesgos profesionales y diseño, montaje y operación de los sistemas de vigilancia epidemiológica, conforme a la actividad económica de la entidad y en condiciones de igualdad, sin atender al tipo de empresa o número de trabajadores y cotización de la misma, (artículos 19, 35 y 80 del Decreto-ley 1295 de 1994). Además, son las entidades Administradoras de Riesgos Profesionales las que vigilan y controlan a las empresas en la prevención de estos riesgos.

Por su parte, el Empleador es responsable de la prevención de riesgos profesionales (artículo 56 Decreto 1295 de 1994) por estar a cargo de los riesgos que se originan en el lugar de trabajo y, tiene la obligación de afiliar a sus trabajadores a una ARP, de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional y adoptar y poner en práctica en su empresa las medidas especiales de prevención de riesgos profesionales. Además, el empleador debe facilitar la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de salud ocupacional.

En cuanto a los trabajadores se refiere, sobre ellos recaen las obligaciones de cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Salud Ocupacional de la empresa en que laboran y, participar en la prevención de los riesgos profesionales a través de los comités paritarios de Salud Ocupacional, constituyéndose en trabajadores activos y preocupados por su misma seguridad y bienestar laboral.

No obstante lo anterior, y conforme a la experiencia vivida en Nariño, y específicamente en Pasto, se observan una serie de irregularidades y fallas frente al cumplimiento de las normas y en el funcionamiento adecuado del sistema en general, ocasionando de esta manera una obstaculización en la prevención, mitigación y atención de estos riesgos, detectando como principales las siguientes:

### **2.1.1. En cuanto a Control y Seguimiento**

➤ El Ministerio a través de la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales, no está llevando a cabo un seguimiento pleno en cuanto a la efectividad de las acciones ejecutadas por las Administradoras y otras entidades bajo su control, lo que ocasiona que estas empresas no cumplan de lleno con sus cometidos, ni se garantice el cumplimiento de los fines para los cuales fue creado.

Al respecto ASOBEECOL expresa: “Existe pasividad y elasticidad por parte del Ministerio de Protección Social Territorial Nariño, quien debe controlar y fiscalizar

a las Administradoras de Riesgos Profesionales, las cuales en su mayoría son de carácter privado.” (Capitán Oscar Armando Gómez, Presidente)

“Sin embargo, el Ministerio de Protección Social no está supervisando de forma permanente a las empresas, con el propósito de exigir la afiliación de sus trabajadores a las Administradoras de Riesgos Profesionales y a su vez exigir la conformación de Brigadas de Emergencia.”(Eduardo Paredes, Tesorero)

Por su parte, el señor Gustavo (ISS-ARP) menciona: “No tenemos el eco necesario y el respaldo del Ministerio de Protección Social porque la Salud Ocupacional es un tema tabú”, “El Ministerio de Protección Social considera a la Salud Ocupacional como un tema de tercera categoría”

➤ Excesiva libertad de las Administradoras de Riesgos Profesionales para establecer sus programas técnico - operativos y de capacitación.

### **2.1.2. En cuanto a la Eficiencia del Sistema**

➤ Anualmente las Administradoras de Riesgos Profesionales se evalúan y ponderan por sus rendimientos financieros, es decir, por número de personas afiliadas y cotizaciones realizadas y no se miden por la calidad de servicios prestados a sus afiliados en prevención de accidentes laborales, medicina del trabajo, medicina preventiva etc. Por lo que lejos de reducir los accidentes laborales, lo que se observa es su creciente aumento, causando pérdidas millonarias de recursos financieros a las empresas estatales y particulares.

El sistema carece de mecanismos preventivos que permitan reducir efectivamente los accidentes laborales, ya que como está construida la reglamentación se deja grandes espacios a discrecionalidad de la ARP en cuanto a la elaboración de los programas, lo cual no brinda seguridad, ya que al diseñar dichos programas reducen al máximo los costos que estos representan.

➤ Para cumplir con el propósito de evitar accidentes laborales, las Administradoras de Riesgos Profesionales realizan capacitaciones sobre medicina preventiva o medicina laboral, pero esto no es suficiente para mitigar el riesgo y llevar a una reducción real sobre el índice de accidentes de trabajo, porque entre otras cosas, no hay control de calidad sobre las capacitaciones que se ofrecen a las empresas afiliadas, y se hace cumplir esta obligación con una o dos charlas a los trabajadores sin reparar en las cualidades de los capacitadores, ni intensidad horaria, ni temáticas a tratar, además que tales capacitaciones se brindan a

solicitud de las empresas afiliadas, pero cuando no media esta petición se pierden. Esto trae como consecuencia falencias en la formación de los directamente interesados sobre cómo actuar frente a los riesgos y emergencias.

“Las ARP no cumplen con el Decreto 1295 de 1994, solamente prestan los servicios de capacitación en materias básicas y elaboración del programa de salud ocupacional, sin que esto sea suficiente.” (Ct. Oscar A. Gómez C., Presidente ASOBEECOL)

➤ Dentro de las ARP, las empresas se dividen en grandes, medianas y pequeñas, de las cuales sólo las primeras gozan de una atención directa en cuanto a la prestación de servicios por esta, mientras que las otras no reciben la asesoría necesaria para llevar a cabo todas las actividades tendientes a la prevención y atención de eventualidades dentro de la empresa. El administrador de la ARP del ISS dice: “Nosotros hemos seleccionado las empresas, como grandes, medianas y pequeñas, dentro de las grandes hay unas prioritarias que se trabajan de manera personal y esto permite que el trabajo sea más efectivo por la cantidad de gente que se maneja.” “Hay alrededor de 650 a 700 empresas prioritarias en el Departamento, las manejan siete gestores empresariales que manejan y atienden personalmente a las empresas.” “Estas Empresas calificadas como tal se les desarrolla el programa de Salud Ocupacional completito, entre otros, los aspectos de las Brigadas de Emergencia que deben estar conformadas.”

➤ Pese a la existencia de los Comités Seccionales y Locales de Salud Ocupacional, cuyas funciones están establecidas en el Decreto 16 de 1997, éstos no tienen voluntad política para llevarlas a cabo, presentándose falencias en lo que respecta, por ejemplo, a la participación en la coordinación y supervisión de las actividades de los Centros de Investigación, Educación, Formación profesional, Prevención, Capacitación y de Cooperación en Salud Ocupacional o Riesgos Profesionales, de igual manera, no se presentan proyectos, estudios y propuestas en Salud Ocupacional ante las entidades o autoridades departamentales, nacionales e internacionales, ni mucho menos se ha hecho una sistematización sobre el cumplimiento de las normas de Salud Ocupacional, lo que beneficiaría en el reconocimiento de las fallas y aciertos en la aplicación del sistema, además quienes integran estos comités son personas que desde su trabajo pueden impulsar campañas, programas y eventos de divulgación, publicación y capacitación en Riesgos Profesionales, en su jurisdicción, sin embargo no lo hacen.

### **2.1.3. En cuanto a la utilización de los dineros del sistema**

➤ En términos de economía, resulta mucho más costoso para las empresas y para las Administradoras atender y solucionar las emergencias que se susciten, que propender por la prevención de este tipo de situaciones, puesto que al tiempo que se evita el riesgo, porque se trazan medidas de prevención, se evita a futuro que se reproduzcan, cuestión que no se garantiza cuando simplemente se espera que ocurra la eventualidad para entrar a actuar.

Este problema no es ajeno ni a la administración ni al propio Estado, y por tal razón se ha apostado por la implementación de la política de promoción y prevención, no obstante, mientras no se logre una articulación completa con la estructura del sistema son escasas las posibilidades de éxito y el sistema seguirá respondiendo a las contingencias y no ha evitar que se presenten.

➤ Existe dinero destinado para actividades propias del Sistema de Riesgos Profesionales, correspondientes al programa de promoción y prevención de riesgos y enfermedades profesionales y a las actividades del programa de salud ocupacional, no obstante, su distribución queda a merced de las acciones que realicen las administradoras de riesgos profesionales, siendo que en la realidad son mínimas las acciones tendientes a la prevención de riesgos, puesto que se enfoca altamente en el desarrollo de las actividades de atención.

➤ Pese a que el artículo 19 del Decreto 1295 de 1994 establece la distribución de cotizaciones y, menciona que el 94% del dinero se destina específicamente a cubrir las contingencias derivadas de los riesgos profesionales, atender las prestaciones económicas y de salud previstas por la ley, a la administración del sistema y el desarrollo de programas regulares de prevención y control de riesgos profesionales.

El 5% de las cotizaciones deben ser administrado en forma autónoma por la administradora de riesgos profesionales, para el desarrollo de programas, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los afiliados.

Y finalmente, el 1% de las cotizaciones se destinan al Fondo de Riesgos Profesionales, el cual según el artículo 88 del Decreto 1295 de 1994 tiene por objeto adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en todo el territorio nacional.

No obstante, la distribución antes mencionada no alcanza a precisar la ejecutabilidad de esos dineros dejando ésta al arbitrio de las administradoras de riesgos profesionales, lo que ocasiona que no se evidencie la inversión de los mismo en acciones concretas, existiendo un manejo inequitativo de los recursos del sistema, puesto que se reducen las actividades tendientes a la promoción y prevención de riesgos, las cuales deben ser de carácter permanente y por el contrario simplemente se atiende los eventos que surgen, que no tienen la característica de permanencia puesto que pueden o no suceder.

Adicionalmente, no hay control alguno sobre la utilización de esos recursos por parte del gobierno sin que se garantice que se inviertan las actividades de prevención para las que están destinados.

#### **2.1.4. En cuanto a las normas: existencia y aplicación**

➤ Hay saturación de normas frente a riesgos profesionales que se tornan insuficientes para regular la materia para la que fueron creados, por una parte, porque son normas que están fuera de contexto y no responden a las necesidades de la empresa y su entorno y, por otra, porque las normas que existen no son eficientes.

“Toda la parte que corresponde a Salud Ocupacional está bien reglamentada pero a veces por lo difícil del tema se desconoce y se presume que no es obligatoria.”  
(ISS - ARP)

➤ No existe una reglamentación expresa sobre la obligatoriedad de la creación, estructura, manejo, mantenimiento, dotación, capacitación de Brigadas de Emergencia. Para el caso de Brigadas de Emergencia, ninguno de los decretos de la referencia se las toma como materia principal.

Las legislación vigente sobre el Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales (Decreto 1295 de 1994), Salud Ocupacional (Resolución 1016 de 1989), Código Sustantivo del Trabajo (artículo 205 y concordantes), Prevención y Atención de Desastres (Decreto 919 de 1989), Sistema Nacional de Bomberos, Código Sanitario Nacional (Ley 9 de 1979), disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo (Resolución 2400 de 1979) y demás normas, propenden, dentro del programa de promoción, prevención, atención de riesgos profesionales y el subprograma de higiene y seguridad industrial del programa de salud ocupacional, por la conformación de grupos de apoyo orientados a prevenir, mitigar y atender los riesgos que se originen dentro del

lugar de trabajo, nombrando simplemente dentro de este grupo a las Brigadas de Emergencia, sin que exista regulación sobre la creación, organización, y funcionamiento de las mismas.

Hacia el año 2003, por medio de la circular 001 la Dirección General de Riesgos Profesionales acoge en uno de sus acápite a las Brigadas de Emergencia, haciendo alusión a la obligación que tienen las Administradoras de Riesgos Profesionales de asesorar a las empresas en la conformación, adiestramiento y capacitación de las Brigadas de Emergencia (alarma y control, evacuación, incendio y primeros auxilios), el desarrollo de planes de emergencia y campañas sobre la importancia de estos grupos. Estas instrucciones vuelven a impartirse en la Circular Unificada de 2004, estas circulares son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea sanciones, como las contempladas por el mismo Decreto 1295 e investigaciones y sanciones de competencia de las Direcciones Territoriales del Ministerio de la Protección Social.

Los Empleadores, las ARP, los brigadistas están de acuerdo en que es necesaria la reglamentación concreta de las Brigadas de Emergencia, al respecto expresaron:

“Las Brigadas de Emergencia están respaldadas por una norma pero no está desarrollada” (CONFAMILIAR)

“Hay normas que dan características sobre la naturaleza de las Brigadas pero hay algunas cosas en el aire, algunos vacíos jurídicos que deben llenarse.”(PREVISORA-ARP)

“Es básico, elemental e indispensable buscar una norma aplicable a los momentos reales de la empresa y comunidad con el fin de unificar criterios, protocolos, tácticas, funciones de las brigadas de emergencia.”(ASOBEECOL)

➤ A pesar de que están instituidas sanciones por el incumplimiento de las normas y circulares, el Ministerio de Protección Social, Dirección Territorial Nariño, no ha intervenido a ninguna entidad, ni la ha sancionado por no tener Brigada de Emergencia, lo que hace pensar al empresario que no es necesario contar con un grupo operativo.

➤ La flexibilidad de las normas en riesgos profesionales, deja a libertad de los empresarios la conformación de Brigadas de Emergencia, encontrando del total de las empresas afiliadas a las Administradoras de Riesgos Profesionales en un 20% las que cumplen con este requerimiento.

En el ISS-ARP “De las 650 en este momento, más o menos alrededor de 200 están con brigadistas certificados a través de ASOBEECOL”

➤ La presencia real de las Brigadas y su efectivo funcionamiento no es producto de una fuente legal, sino que han surgido, se han desarrollado y han crecido como respuesta a las necesidades de la comunidad empresarial en cuanto a la atención de riesgos profesionales, ya que la experiencia demuestra que se ha hecho indispensable la conformación de estos grupos como parte del que hacer para la atención a estos riesgos, involucrándose de esta manera en la estructura del sistema en general puesto que con el ejercicio de las brigadas se da cumplimiento a diferentes postulados legales como son las políticas de prevención y atención de riesgos profesionales, y de salud ocupacional, facilitando el cumplimiento de las obligaciones de las Administradoras de Riesgos Profesionales en cuanto a la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades de prevención, asesoría y evaluación de riesgos, así como en la capacitación a las empresas afiliadas y en el desarrollo general del programa de salud ocupacional. De igual manera y más directamente, permite que el empleador, cumpla de forma más eficaz sus responsabilidades respecto a la creación de medidas necesarias para evitar que se suscite un riesgo, disminuir su efecto o atenderlo en caso de que ocurra, y de brindar la capacitación adecuada de los trabajadores, quienes al conformar la Brigada de Emergencia, cumplen con su papel dentro del sistema, al participar en la prevención de los riesgos profesionales y cumplimiento de normas de salud ocupacional.

Al respecto se menciona: “Es absolutamente necesaria la creación de una norma concreta sobre funcionamiento de las brigadas para que con ello se exija mayor cumplimiento de las ARP y empleadores, así como del respaldo gubernamental.” (ASOBEECOL)

## **2.2. DEBILIDADES DEL SISTEMA DE RIESGOS PROFESIONALES - COMPONENTE BRIGADAS DE EMERGENCIA**

➤ Falta de divulgación y conocimiento por parte de la comunidad empresarial respecto del quehacer de las brigadas, como lo menciona el Brigadista del Instituto Departamental de Salud. “Es necesario dar a conocer y divulgar el papel de las Brigadas en el entorno social, no solo con la ocurrencia de la emergencia sino con trabajos de prevención.”

- Ausencia de reglamentación legal a nivel nacional de las Brigadas de Emergencia en cuanto a su conformación, funcionamiento, mantenimiento, fortalecimiento y crecimiento.
- Estigmatización negativa hacia las Brigadas de Emergencia por parte de los organismos de socorro y bomberiles, puesto que no hay reconocimiento de estos grupos de las brigadas como una organización que se ha conformado para atender riesgos que se suscitan en el interior de las empresas y como grupos de apoyo para emergencias que se presenten en todo el territorio, ocasionando entorpecimiento de las funciones propias y evitando un trabajo conjunto en la atención de contingencias, que sería lo ideal.

“Es necesario que los demás grupos de socorro existentes en la comunidad reconozcan a las Brigadas como un compañero más en el trabajo de prevención y atención, independientemente de que sean en la empresa o fuera de ella.”  
(Brigadista de CEDENAR)

- Debido a la falta de reglamentación y al no tener un reconocimiento legal, como sí lo tienen otros grupos de socorro, éstos entran en disputa sobre el campo donde actúan y las funciones que deben realizar, confundiendo la presencia de las brigadas y la labor que ellas realizan tomándolas como usurpadoras de sus funciones. “Recíprocamente existe un distanciamiento por falta de una legislación que delimite tareas.” (Brigadista Universidad Cooperativa de Colombia)
- El retorno económico que le corresponde hacer a las Administradoras de Riesgos Profesionales a sus afiliados es efectivo en la medida que sea invertido en capacitación de las Brigadas de Emergencia pero, cuando este retorno no es solicitado por los afiliados se pierde, no es reembolsable ni acumulable, como tampoco puede ser utilizado en otro rubro.
- Las Administradoras de Riesgos Profesionales no aprovechan al 100% las potencialidades técnicas y profesionales de los trabajadores que integran las Brigadas de Emergencia, minimizando su campo de acción.

### **2.3. BONDADES QUE OFRECE LA BRIGADA DE EMERGENCIA**

- Las Brigadas de Emergencia son grupos integrados por empleados de la empresa, quienes de manera voluntaria las conforman y las mantienen. “La Brigada de Emergencia está integrado por hombres y mujeres que aportan al desarrollo seguro de la institución” y está dedicado a “salvaguardar la integridad

física de los ocupantes de una empresa.” (Ct. Oscar Armando Gómez, Presidente Asobeecol)

- Es un grupo acreditado, equipado y de rápida movilización para el apoyo en el manejo de emergencias.
- El compromiso, lealtad y sentido de pertenencia de los brigadistas por la empresa favorecen y contribuyen a la seguridad integral de la entidad.
- Los brigadistas son personas con aptitudes físicas, síquicas, con disponibilidad, conocimientos y capacidad para el trabajo en equipo.
- Las brigadas al contar con personas capacitadas, y al desarrollar actividades de prevención y mitigación de riesgos, permiten que al interior de las empresas se genere un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo, mejorando la productividad.

Respecto a la capacitación se manifiesta: “Se viene realizando una capacitación por niveles, según el programa de ASOBEECOL que va desde el nivel uno a nivel tres, con su respectiva intensidad horaria, con muchos éxitos, ya que se cuenta con personal preparado y profesional el cual instruye a las Brigadas y nos brinda el conocimiento para establecer la Brigada en nuestra empresa.” (ISS-ARP-Brigadista)

- La misión de las brigadas de emergencia empresarial es salvaguardar la integridad física y psicológica del ser humano en su entorno laboral, ambiental, comunitario y familiar, quienes por aspectos adversos a su voluntad están expuestos a riesgos que pueden incidir en el progreso de la empresa y en el desarrollo económico del país.

“Son prioritarias las Brigadas en las empresas y por ello se está ayudando a que se institucionalice como medida de prevención, para salvaguardar la vida y salud de los trabajadores” (ISS-ARP)

- Facilitar mecanismos de protección de la empresa, mitigar los factores de riesgo. “Las Brigadas dan tranquilidad a las empresas, puesto que se confía la seguridad de la misma en el personal capacitado y comprometido frente a la atención de catástrofes.” (COLMENA-ARP)
- Respaldo personalizado en los diferentes programas empresariales

➤ El voluntariado cuenta con conocimientos básicos y específicos sobre la empresa, aspectos determinantes para prevenir y atender emergencias. Al respecto dice el Brigadista del Hospital Universitario Departamental “Son los primeros grupos en responder a los eventos adversos conociendo las fortalezas y debilidades de su entorno laboral.”

➤ Igualmente las Brigadas de Emergencia, son el primer grupo de reacción inmediata frente a las contingencias que se producen por diferentes factores, remplazando en buena parte a los organismos de socorro y bomberiles. Por su parte, el Brigadista José Antonio Delgado del Hospital Civil de Ipiales menciona: “Es un eje fundamental de una empresa ya que estamos sujetos a eventos externos del ambiente frente a los cuales es complicado esperar el apoyo de otros grupos de socorro debiendo actuar por nuestra parte de forma inmediata.”

➤ El conocimiento y experiencia en las áreas distintas a la seguridad, permite que los voluntarios profesionales se conviertan en aportantes multifuncionales.

Por su parte, la brigadista María Teresa Madroñero de PROINSALUD dice: “Al interior de la empresa a parte de ser obligación de cada empresa tener la Brigada, la importancia es que se tiene un grupo capacitado y en permanente capacitación para atender una eventualidad, que ojalá no ocurra en la empresa, pero que si llega a suceder estamos preparados, por ejemplo hemos hecho simulacros de evacuación, nos ha ido bien, las cosas que hay que corregir se han corregido.”

➤ El componente de Brigada de Emergencia para una entidad, se concibe como una inversión a bajo costo, debido a que los equipos y elementos de prevención y atención de emergencias tienen una vida útil muy larga respecto al beneficio que estos pueden brindar en momentos críticos.

➤ Son un apoyo incondicional para la empresa y adicionalmente para las autoridades en situaciones de catástrofe. El brigadista de Emssanar, William Delgado: “Es un eje fundamental de una empresa ya que estamos sujetos a eventos externos del ambiente frente a los cuales es complicado esperar el apoyo de otros grupos de socorro debiendo actuar por nuestra parte de forma inmediata.”

Por su parte, el administrativo del ISS-ARP, menciona: “En Nariño siendo una zona de alto riesgo por el Volcán, se ha acentuado la necesidad de las Brigadas para atender posibles desastres.”

- La intención noble de los grupos voluntarios integrados en Brigadas de Emergencia, son una potencialidad a la orden para acudir de inmediato a los llamados de emergencia.
- Son grupos multidisciplinarios de voluntarios no remunerados que no requieren vender servicios, ni buscar aportes externos a la empresa para subsistir y fortalecerse.
- Las Brigadas de Emergencia durante todo este tiempo han alcanzado grandes logros dentro de la comunidad empresarial, puesto que hay alrededor de 1200 brigadistas capacitados, más de 100 empresas que cuentan con Brigada de Emergencia, se cuenta con un equipo profesional en diversas áreas del saber para capacitación, se dispone de dotación de equipos especializados para la atención de emergencias, y ha logrado un posicionamiento dentro de la sociedad, puesto que ha sido un actor participativo en las distintas situaciones.
- La implementación de las Brigadas de Emergencia a permitido a las ARP cumplir con sus funciones, así lo menciona el ISS-ARP “La implementación y el funcionamiento de las Brigadas de Emergencia en nuestra empresa me ha permitido cumplir con el deber legal”

Frente a este punto la gente opina: “Los resultados se enmarcan en los componentes técnico, administrativo, operativo y asistencial, concordantes con los tiempos modernos y las exigencias tecnológicas, sociales e industriales, los cuales redundan en la capacidad de respuesta durante contingencias y en la etapa de preparativos asertivos con miras a mitigar los riesgos intramurales.” (Ct. Oscar Gómez C., Presidente ASOBEECOL),

#### **2.4. JUSTIFICACIÓN PARA NORMATIVIZAR LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA**

El sistema de Riesgos Profesionales, desde hace mucho tiempo, viene presentando una serie de inconvenientes o limitaciones para la protección del trabajador en cuanto a los accidentes y enfermedades que por motivo de su trabajo puede sufrir.

Esta situación obedece a que los diferentes actores, responsables de forma directa e indirecta del bienestar del trabajador y de propiciar un ambiente laboral adecuado, están pasando por alto sus funciones, puesto que, no las cumplen o las cumplen de forma insuficiente o existen vacíos normativos en la regulación de una materia en concreto.

En cuanto al primer aspecto, el Ministerio de la Protección Social, las Administradoras de Riesgos Profesionales y los empleadores han descuidado su quehacer legal en el desarrollo de acciones encaminadas a la materialización de la política de promoción, prevención y atención de riesgos profesionales. En lo atinente al segundo aspecto, pese a la existencia de una gran cantidad de normas que integran el sistema de riesgos profesionales, éstas no han alcanzado a suplir de forma eficiente las necesidades propias de la empresa y del trabajador y, por otra parte, han dejado por fuera situaciones que requieren de una reglamentación legal dada su importancia y aplicación dentro la prevención, mitigación y atención de riesgos. Este es el caso de las Brigadas de Emergencia, que a través del tiempo han venido respondiendo a las necesidades del sistema, pese a que el sistema por sí mismo no las ha integrado.

Por otra parte, ninguna de las ciudades del país, cuenta con suficientes mecanismos de respuesta ante situaciones críticas de emergencia o desastre, muchas ciudades intermedias y pequeñas no cuentan con organismos de socorro y menos bomberiles por los altos costos que éstos representan para los entes territoriales; sin embargo, esta falencia se ha logrado resolver a través de la implementación y funcionamiento de Brigadas de Emergencia, las cuales están al alcance de cada una de las empresas colegios y demás entidades. Al respecto, en el municipio de La Unión (N) no cuenta con cuerpo de bomberos ni demás grupos de socorro pero funcionan las Brigadas de Emergencia del Hospital Eduardo Santos, las cuales atienden las emergencias que se presentan a nivel local.

Además, la situación económica del país no permite hacer gastos innecesarios, como tampoco se puede dejar de implementar acciones conducentes a la mitigación de riesgos, tales como los que provienen de manera espontánea y los provocados por la intervención del hombre, estos últimos están afectando notablemente los intereses de las políticas públicas. Siempre debemos pensar en términos de inversión, esto cuando se cuenta con un grupo selecto, preparado y dispuesto a defender su empresa para que no sea destruida, se está previniendo y los costos de readecuación o rehabilitación serán siempre menores. Y así se permite que todas las empresas del sector público y privado estén en igualdad de condiciones para contar con herramientas que permitan mitigar y/o atender urgencias o emergencias laborales.

Se busca con la implementación de una ley de Brigadas de Emergencia, estándares generales para el Ministerio de Protección Social, las Administradoras de Riesgos Profesionales, empleadores y las Brigadas de Emergencia del país, con el fin de lograr mayor eficiencia del sistema, en cuanto a la capacidad de respuesta medida en términos de calidad, y la consolidación de las Brigadas de Emergencia.

La reglamentación comprende, lo atinente a la conformación, funcionamiento, la, obligaciones, derechos, deberes, estímulos, su financiación, dotación, regulación de las actividades internas y externas de las Brigadas de Emergencia, así como los nuevos compromisos por parte de Ministerio de la Protección Social, Administradoras de Riesgos Profesionales y empleadores a normas específicas y estrictas.

Debido al impacto, la incidencia, la experiencia y el accionar de las Brigadas de Emergencia Empresariales, Comunitarias y de Ayuda Humanitaria en las empresas y en la comunidad, y en razón de los resultados que se ha obtenido desde sus inicios en diferentes aspectos que van desde la prevención, mitigación, atención de riesgos en el interior de las empresas y del entorno hasta la participación en las distintas actividades cívicas que se suscitan en la sociedad, ha surgido la necesidad de organizar su conformación y funcionamiento en un solo cuerpo normativo capaz de regular todos los aspectos atinentes a las Brigadas de Emergencia y solucionar los inconvenientes que se han originado por su carencia.

De esta forma se presenta a continuación el Proyecto de Ley que tendrá como fin la reglamentación legal de las Brigadas de Emergencia en cuanto a su conformación, funcionamiento, fortalecimiento y mantenimiento en el territorio nacional.

### **3. UN PROPÓSITO, UNA META**

Como resultado del esfuerzo investigativo realizado a lo largo de este tiempo, se presenta a continuación el:

#### **PROYECTO DE LEY**

#### **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LAS NORMAS GENERALES PARA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO, FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA ESCOLARES, EMPRESARIALES, UNIVERSITARIAS, INDUSTRIALES, HOSPITALARIAS, COMUNITARIAS, HUMANITARIAS DEL TERRITORIO NACIONAL**

Que la legislación vigente en Salud Ocupacional exige la existencia de una Brigada de Emergencia Empresarial según el Decreto 1295 /94 artículo 58 y 108; la Ley 9ª. /79 Código Sanitario Nacional, artículo 81 que se relaciona con la salud de los empleados; Resolución 2400 /79 del Ministerio de Trabajo orientada al cumplimiento de normas sobre la higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo; Decreto 1295 /94 del Ministerio de Trabajo que determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, artículo 202 define enfermedad profesional y accidente de trabajo; Resolución 004059 /95 que trata sobre el reporte de enfermedad profesional en el trabajo; Ley 100 /93 que crea el Sistema Integral de Seguridad Social; del artículo 21 del Decreto 1295 /94 obligaciones del empleador y artículo 22 del mismo decreto relacionado con las obligaciones de los trabajadores en cuanto a los programas de salud ocupacional; artículo 205 del Código Sustantivo del Trabajo que dispone sobre la organización y capacitación de las Brigadas de Emergencia; ley 322 /97 artículo 11 Sistema Nacional de Bomberos por el cual las Brigadas de Emergencia deben apoyar a los Cuerpos de Bomberos; decreto 919 de 1989 Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 23.

Que es deber del Estado proporcionar los medios, mecanismos, estrategias, normas y recursos que permitan evitar, minimizar y reducir de situaciones de emergencia que afecten los intereses de los empleados públicos y particulares o involucren la infraestructura física del sector productivo del país, que signifiquen pérdidas y dificultad para la prestación del servicio público y otros de conveniencia general.

Que debido a la situación de orden público con todos sus efectos negativos sobre la población civil, y en concordancia con la expedición de la ley de conmoción interior el Gobierno Nacional puede modificar, modernizar, adecuar y reglamentar las acciones, funciones y obligaciones de las personas jurídicas del sector público y privado que presten servicios mediante una planta de personal en procura de mejorar las condiciones de seguridad integral.

Igualmente, reglamentar y reorientar recursos económicos destinados al fortalecimiento de las acciones preventivas y atención de contingencias cumplidas por estos grupos operativos de carácter obligatorio y permanente en todas y cada una de las empresas públicas y privadas.

Que no siempre son suficientes los servicios prestados por los voluntarios de los organismos de socorro y bomberiles, más bien es una obligación y deber ciudadano colaborar en la protección de sus propios intereses, respondiendo ante los efectos negativos de las diferentes contingencias. (Artículo 95 de la Constitución Nacional).

Que existen diferentes sistemas nacionales con funciones específicas, los cuales funcionan orientados al interés general de la nación, siendo necesario reglamentar los servicios que prestan las BRIGADAS DE EMERGENCIA contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo, determinando las obligaciones de las Administradoras de Riesgos profesionales, de las entidades públicas y/o privadas, del Sistema Nacional de Riesgos Profesionales, del empleador, de los empleados, de los pensionados y de cada persona nacional o extranjera domiciliada que deba participar en el esquema de Brigada de Emergencia Hospitalaria, educativa, universitaria, industrial, empresarial, comunitaria, humanitaria.

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** OBJETO: Regular las acciones de las Brigadas de Emergencia Empresarial, Industriales, Escolares, Universitarias, Comunitarias, Escolares del sector público y privado adscritas a las distintas Administradoras de Riesgos Profesionales ARP.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEFINICIÓN: Las Brigada de Emergencia son un grupo voluntario, organizado, capacitado, entrenado, provisto de medios, elementos y equipos necesarios para operaciones básicas de prevención, atención y recuperación de emergencias, que según sea la estructura de la entidad se denominara: universitaria, hospitalaria, empresarial, industrial, escolar,

comunitaria, humanitaria. Toda empresa pública o privada que presten servicios de cualquier índole deben contar con Brigada de Emergencia.

**PARAGRAFO No. 1.** La Brigada de Emergencia, depende directamente de la presidencia, gerencia, dirección del establecimiento dentro de la estructura orgánica de la empresa. No requiere de personería jurídica y no es otra dependencia adicional de la organización.

Para atención de asuntos operativos, es suficiente la autorización verbal o escrita del Presidente, Gerente, Director o quien haga sus veces y el Coordinador de Brigada puede tomar determinaciones que permitan solventar problemas, así como disponer de los medios y mecanismos para cumplir la misión.

**PARAGRAFO No. 2.** Para el caso de las Brigadas de Emergencia Comunitarias y Humanitarias, estas dependen directamente de las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales y/o de las Alcaldías Municipales.

**ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS:** Las Brigadas de Emergencia están regidas por los siguientes principios:

1. Humanidad
2. Solidaridad
3. Voluntad
4. Compromiso
5. Disciplina
6. Sentido de Pertenencia

**ARTÍCULO CUARTO:** Las Brigadas de Emergencia Empresariales, Industriales, Escolares, Universitarias, Hospitalarias del sector público y privado, serán integradas por empleados oficiales, funcionarios públicos, o trabajadores particulares adscritos a la empresa, quienes laboran en diferentes dependencias, que de manera VOLUNTARIA desean participar del programa de Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y, cuentan con la vinculación a una de las Administradoras de Riesgos Profesionales.

**PARAGRAFO:** Por ninguna razón o circunstancia los miembros que integran la Brigada de Emergencia, recibirán una remuneración económica adicional al sueldo mensual establecido.

**ARTÍCULO QUINTO:** En el sector industrial se debe integrar Brigadas de Emergencia Profesionales, integradas por personal calificado de tiempo completo,

estos brigadistas serán remunerados por su labor, dedicados exclusivamente a las labores de prevención y atención de urgencias, emergencias y desastres

**ARTICULO SEXTO:** Las Brigadas de Emergencia Comunitarias y de Ayuda Humanitaria, estarán integradas principalmente por ciudadanos residentes en las cabeceras municipales, quienes de manera voluntaria desean integrar estos grupos operativos.

**ARTICULO SEPTIMO: CARÁCTERÍSTICAS:** Las Brigadas de Emergencia tendrán las siguientes características:

- a. Son de carácter permanente, progresivo y continuo, sin que ello perjudique las labores cotidianas.
- b. Actuará en casos de urgencia, emergencia o desastre a nivel interno de la empresa.
- c. Sus servicios estarán orientados a la preservación de la integridad física de empleados y usuarios en todos y cada uno de los edificios y dependencias que pertenecen a la empresa
- d. Cuenta con disponibilidad permanente.
- e. Su respuesta es inmediata al llamado de emergencia.
- f. Orienta todas sus destrezas al control de situaciones de emergencia.
- g. Tiene autoridad al interior de la empresa en materia de emergencias.
- h. Son grupos capacitados y especializados en la atención de emergencias

**ARTICULO OCTAVO: DIVISIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA.** Para optimizar su labor, la Brigada de Emergencia estará subdividida en tres grupos de trabajo, a saber:

- a) Brigada de Contra incendios,
- b) Brigada de atención pre hospitalaria;
- c) Brigada de Evacuación;

Un coordinador de comunicaciones y uno de transportes, integrados en el grupo de evacuación.

**PARÁGRAFO 1:** Se deberá establecer un número de voluntarios y/o profesionales de acuerdo al número de empleados y usuarios que diariamente son la carga viva del edificio; estos estarán repartidos por turnos y con participación de todas y cada una de las dependencias.

**ARTICULO NOVENO:** La Brigada de Emergencia, contará con un Coordinador General, nombrado democráticamente por sus propios compañeros de labores, por término de un año, reelegible y quien será su representante ante la empresa, la comunidad, la Administradora de Riesgos Profesionales, entidades públicas y privadas, autoridades locales y regionales; para ello cuenta con autonomía administrativa, técnica y operativa y podrá tomar determinaciones frente al empleador y cuando las contingencias lo requieran.

**PARÁGRAFO 1:** El Coordinador General de la Brigada de Emergencia, tiene asiento con voz y voto ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional y hará parte del Comité de Emergencia Empresarial.

**PARÁGRAFO 2:** El Coordinador general de la BRIGADA DE EMERGENCIA, tiene asiento con voz y voto ante la Delegación Departamental de Bomberos en cada ciudad capital de Departamento.

**PARÁGRAFO 3:** El Coordinador general tiene asiento con voz y voto ante el Comité regional o Locales para la Prevención y Atención de Desastres, en cada cabecera municipal.

**ARTÍCULO DÉCIMO: DE LAS FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL.** El Coordinador General de la Brigada de Emergencia tiene las siguientes funciones:

- a. Seleccionar los empleados para la conformación de la Brigada.
- b. Garantizar la capacitación y entrenamientos por igual a cada Miembro.
- c. Mantener activos a los integrantes de la Brigada.
- d. Reemplazar con nuevos miembros los espacios vacantes.
- e. Desarrollar periódicamente exámenes de comprobación de capacidad de respuesta.

- f. Coordinar actividades con la Aseguradora de Riesgos Profesionales y entidades externas.
- g. Participar en la revisión y actualización de los planes de emergencia y evacuación de la entidad.
- h. Mantener archivos documentales de la Brigada.
- i. Enterar al empleador sobre novedades de sus integrantes.
- j. Participar en la elaboración del presupuesto financiero anual para actividades de la Brigada de Emergencia.
- k. Cumplir y hacer respetar los principios corporativos, el porte de prendas, el uso de equipos de la empresa.
- l. Permitir actividades interbrigadas.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** DE LAS FUNCIONES DE LOS COORDINADORES. Los coordinadores de los grupos de trabajo de control de incendios, atención pre hospitalaria y evacuación:

- a. Liderar el grupo específico asignado, mediante contacto permanente activo y participativo.
- b. Identificar las destrezas y habilidades de cada miembro para asignarle responsabilidades.
- c. Identificar el nivel de preparación y capacitación de sus miembros para proponer actualizaciones o mejoras.
- d. Asignar equipos, elementos, accesorios para atención de emergencias, mediante acto administrativo.
- e. Ejecutar revisiones periódicas de los sistemas de control de emergencias de la empresa, y proponer soluciones mediante informe detallado.
- f. Asegurar y exigir el adecuado porte de los elementos de protección personal de sus Brigadistas a cargo.
- g. Coordinar las acciones a ejecutar con el Coordinador General.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LOS BRIGADISTAS.** Son funciones de los miembros de las Brigadas de Emergencia las siguientes:

- a. Cumplir con el reglamento interno de la Brigada de Emergencia.
- b. Informar oportunamente al Coordinador General, cualquier clase de novedad personal, grupal o de la entidad que pueda lesionar los intereses de la entidad.
- c. Portar correctamente el uniforme y distintivos de la Brigada de Emergencia, observando los principios de respeto, distinción, disciplina y prestigio.
- d. Portar el carné que lo acredita como Brigadista.
- e. Informar sobre cualquier factor de riesgo a nivel empresarial.
- f. Asistir a toda actividad programada relacionada con la Brigada de Emergencia.
- g. Acudir de inmediato a los llamados de emergencia.
- h. Cuidar de los equipos y elementos destinados para atender emergencias.
- i. Manejar con discreción la información restringida.
- j. Sugerir actividades, acciones, mecanismos o decisiones que mejoren el funcionamiento de la Brigada de Emergencia.
- k. Elegir y ser elegido para coordinador de grupo o general de la Brigada.
- l. Colaborar en la capacitación y divulgación de acciones.
- m. Representar a la empresa en acciones exteriores.
- n. Conocer los planes de emergencia y evacuación de la empresa.
- o. Participar en toda actividad preventiva que organice la empresa: vacunación, revisión de planes, inspección de equipos, evaluación y análisis de daños, propuestas.
- p. Propender por el cuidado de los elementos de trabajo en situaciones de emergencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.**  
Son obligaciones del empleador frente a las Brigadas de Emergencia, las siguientes:

- a. Conceder al brigadista los permisos necesarios para el ejercicio de actividades relacionadas con el funcionamiento de la brigada de emergencia.
- b. Proporcionar los apoyos logísticos para cumplimiento de las actividades de los miembros activos de la brigada de emergencia.
- c. Proporcionar un espacio físico dentro de la empresa a la Brigada de Emergencia para desarrollar sus actividades de capacitación, entrenamiento, para guardar sus uniformes y elementos de trabajo.
- d. Permitir a las Brigadas de Emergencia tomar el control de urgencias y emergencias al interior de la empresa.
- e. Autorizar la participación de la Brigada de la empresa como grupo de ayuda mutua a otras Brigadas Institucionales.
- f. Autorizar la capacitación y entrenamientos específicos de los brigadistas.
- g. Evaluar las acciones y resultados de las Brigadas de manera periódica.
- h. Autorizar la participación de la Brigada de Emergencia en situaciones extremas y externas a la empresa a nivel municipal, departamental o nacional.
- i. Autorizar la representabilidad del Coordinador ante entidades de socorro, seguridad, salud en actividades de capacitación y en acciones de atención de emergencias.
- j. Ordenar la disponibilidad del parque automotor en situaciones de emergencia y dejarlo a disposición de la Brigada de Emergencia.
- k. Ordenar la disponibilidad de todo equipo, material o accesorios para prevenir, mitigar, atender o recuperar emergencias.
- l. Propender por la dotación necesaria para los miembros de la Brigada de Emergencia Empresarial.
- m. Apoyar las demás acciones de la Brigada de Emergencia.

**PARAGRAFO:** En situaciones críticas que presenten entidades públicas o privadas, el municipio, otros municipios o el departamento, inclusive otras jurisdicciones nacionales, la colaboración de la Brigada de Emergencia estará condicionada a solicitud de autoridad competente y de la autorización por escrito del representante legal de la empresa.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: DERECHOS DE LOS BRIGADISTAS.** Son derechos de los Brigadistas:

- a. Recibir capacitación integral relacionada con Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales, por parte de la empresa.
- b. Ser merecedor de distinciones, reconocimientos e incentivos.
- c. Expresar libremente ideas y controvertir los planteamientos en desarrollo de actividades de prevención, mitigación y atención de emergencias.
- d. Elegir y ser elegido para los cargos de Coordinador General o de grupo de la Brigada de Emergencia.
- e. Recibir el grado de Brigadista una vez culminado el proceso académico.
- f. Pertenecer a asociaciones de Brigadas de Emergencia, grupos cívicos de carácter humanitario, socorro o bomberil.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE DERECHOS Y RETIRO DE LOS BRIGADISTAS:**

- a. Por ausencia injustificada a las actividades programadas.
- b. Por indisciplina.
- c. Por enfermedad laboral.
- d. Por uso indebido de prendas, distintivos, material, equipos, accesorios de la empresa en materia de promoción y prevención.
- e. Por bajo rendimiento académico, que ponga en riesgo los intereses generales de la empresa.
- f. Por determinación propia.

g. Por imposición de sanción disciplinaria por parte de la empresa.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL UNIFORME Y DISTINTIVOS:** Todas las brigadas de Emergencia Universitarias, Escolares, Empresariales, Industriales, Hospitalarias, Comunitarias y Humanitarias, otras, portaran uniforme nacional único y exclusivo para estos grupos operativos, de acuerdo a la siguiente descripción:

a. Camisa tipo guayabera color rojo con cuatro bolsillos y uno en la manga izquierda exclusivo para lapiceros; cuenta con cinta fluorescente y reflectiva color amarillo limón y gris a la altura del pecho, espalda y mangas; la forma de la manga permite recogerla o puede ser manga corta de acuerdo al clima.

b. Pantalón negro con seis bolsillos, protector de pierna y rodillas, acompañado de cinta fluorescente y reflectiva verde limón y gris a la altura de la rodilla.

c. Gorra, boina, pava y/o casco de color rojo con logotipo y cinta fluorescente y reflectiva color verde limón y gris.

d. Cinturón de reata y/o bolso tipo canguro en lona color negro.

e. Botas en cuero de cordón, media caña color negro.

f. Medias color blanco.

g. Camiseta de franela cuello redondo, color rojo con logotipos estampados en espalda y pecho.

h. Correa en lona para pantalón color negro.

i. Opcional: chaqueta para clima caliente o chaleco para clima cálido de color rojo con cinta fluorescente y reflectivo verde limón y gris.

j. Tanto los bolsillos como cremallera son botones, no lleva nada metálico para mayor seguridad y durabilidad.

k. El grupo de rescate o elite integrado por funcionarios de diferentes brigadas, así como brigadas especiales industriales, portan overol tipo piloto color rojo con los mismos distintivos del uniforme operativo.

l. Para clima cálido se cambia la guayabera por chaleco con los mismos lineamientos y distintivos descritos.

**PARÁGRAFO:** Para el porte del uniforme por el brigadista, deberá tener en cuenta:

a. Todo uso de uniformes, distintivos, equipos, elementos, accesorios, será de conocimiento del Coordinador General de la Brigada.

b. Los elementos de protección personal, uniformes, distintivos deben permanecer en lugar adecuado dentro de las instalaciones de la empresa.

c. Todo reconocimiento, condecoración o distintivo de curso especial podrá portarse en el uniforme.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** DE LOS SERVICIOS DE LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA.

a. La Brigada de Emergencia ante toda situación hará lo propio en la atención pre hospitalaria.

b. Orientar toda actividad que amerite evacuar parcial o totalmente uno o varios de los edificios de la empresa.

c. Participar en la búsqueda y rescate de atrapados.

d. Transportar a los lesionados hacia centros Asistenciales.

e. Colaborar en las campañas contempladas en el cronograma de actividades de Salud Ocupacional.

f. Controlar situaciones de emergencia tecnológicas, naturales, antrópicas, sanitarias y sicosociales.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** OTRAS DISPOSICIONES:

a. El Brigadista voluntario o remunerado asume toda clase de responsabilidades frente a sus actuaciones.

b. El Brigadista deberá mantener actualizada su hoja de vida.

- c. El Brigadista se someterá a exámenes médicos y chequeos pertinentes para establecer su estado de salud físico, anímico, psicológico.
- d. Las actividades del Brigadista desarrolladas por fuera del horario de trabajo, no constituyen horas extras o trabajo suplementario.
- e. El día para celebrar el onomástico de la Brigada de Emergencia Empresarial, Universitaria, Escolar, Comunitaria, Industrial, Hospitalaria, Humanitaria, será el 5 de diciembre de cada año, al conmemorarse el Día Internacional del Voluntariado.

**ARTICULO DECIMO NOVENO: PRESUPUESTO.** La Brigada de Emergencia, contará con presupuesto anual para fortalecimiento general, en el cual se contempla: dotación individual, adquisición de elementos de protección personal, equipos de control de incendios, atención pre hospitalaria, rescate, comunicaciones; rubro para capacitación, cursos, entrenamientos y desplazamientos que esto implique; recursos para mantenimiento de equipos, así como recursos para afrontar posibles emergencias.

**PARÁGRAFO No. 1.** Las Administradoras de Riesgos Profesionales, destinaran el 10% del 94% de las cotizaciones destinado al desarrollo de programas regulares de prevención y control de riesgos profesionales para adquisición de equipos, elementos y accesorios requeridos por las industrias, empresas, hospitales, universidades, entidades, colegios y demás empresas afiliadas; estos recursos canalizados por conducto de un fondo común manejado por el Ministerio de Protección Social a través de una entidad fiduciaria.

**PARÁGRAFO No. 2.** Las empresas públicas y privadas del sector industrial, universitario, hospitalario que manejan riesgos de manera continua destinaran recursos económicos para conformar Brigadas de Emergencia Profesionales remuneradas.

**PARÁGRAFO No. 3.** Las Administradoras de Riesgos Profesionales, en sus sedes, contarán con un espacio físico destinado a la atención de emergencias provisto de equipos, elementos y accesorios para tal fin, además de material para capacitación y entrenamiento de los Brigadistas de la jurisdicción.

**PARÁGRAFO No. 4.** Todo elemento, equipo y materiales adquiridos para tales fines serán de uso exclusivo de las Brigadas de Emergencia, bajo su responsabilidad y custodia y solo están destinados para trabajos que los mismos ejecuten.

**ARTICULO VIGÉSIMO: DEL SISTEMA ORGANIZACIONAL Y FUNCIONAL.** Las Brigadas de Emergencia para el desarrollo de sus funciones y cumplimiento de su misión específica para cada sector, contará con el soporte técnico – operativo del Sistema de Riesgos Profesionales, Sistema Nacional de Bomberos, Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, sin que ello signifique perder su autonomía en la toma de las determinaciones para conveniencia del sector al que pertenezca.

A nivel nacional, contará con un equipo interdisciplinario de nivel asesor y consultivo, integrado por un (1) representante de las siguientes entidades:

- a. Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
- b. Ministerio de Protección Social.
- c. Representante Nacional de las Brigadas de Emergencia (asociaciones y confederaciones).
- d. Dirección General del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. DE LOS ESTÍMULOS.** Los empleadores que tengan implementada Brigada de Emergencia en su empresa y los brigadistas que pertenezcan a ella, podrán recibir distinciones y reconocimientos a las labores que realizan.

**ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. VIGENCIA DE LA LEY.** La presente ley regirá a partir de su publicación.

**ARTÍCULO TRANSITORIO:** A partir de fecha de publicación, se cuenta con un lapso de seis meses para que las empresas obligadas ejerzan los mecanismos tendientes a la conformación de las brigadas de emergencia, de acuerdo con el cronograma que se deberá presentar el Ministerio de Protección Social.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

## CONCLUSIONES

1. El país necesita de la voluntad de personas capaces de entregar su tiempo, conocimientos y experiencia en beneficio de los intereses propios de su lugar de trabajo y de la comunidad en general, con el fin de prevenir, mitigar y atender los riesgos que pueden presentarse, papel que cumplen a cabalidad las Brigadas de Emergencia.
2. A raíz de la incidencia, experiencia y resultados que ha alcanzado las Brigadas de Emergencia Empresariales, Comunitarias y de Ayuda Humanitaria en las diferentes empresas y en la comunidad en general, en cuanto a la prevención, mitigación, atención de riesgos, ha surgido la necesidad de organizar su conformación y funcionamiento en un solo cuerpo normativo capaz de regular todos los aspectos atinentes a las Brigadas de Emergencia y solucionar los inconvenientes que se han originado por su carencia.
3. Con la implementación de una ley que reglamente la conformación, organización y funcionamiento de las Brigadas de Emergencia se logra la unificación de fuerzas encaminadas a la protección del trabajador en su ambiente laboral, a la vez que se permite que su incidencia sea mayor en la comunidad empresarial y en el entorno social, significando esto un gran paso para la consolidación de las Brigadas de Emergencia y contribuir así de forma fundamental al eficiente desarrollo de las actividades propias del Sistema de Riesgos Profesionales y Salud Ocupacional.

## RECOMENDACIONES

1. El Ministerio del trabajo, a fin de desarrollar el cronograma de actividades tendientes a la implementación de las brigadas de emergencia dentro de las empresas que hasta la fecha de la promulgación de la ley no las tengan conformadas, deberá tener en cuenta las siguientes etapas:

➤ Acto Administrativo (resolución, decreto, acta) por medio del cual se conforma la Brigada de Emergencia; de acuerdo a modelo adjunto.

➤ Actas de compromiso entre el empleador y la Administradora de Riesgos Profesionales, en la cual se incluyan las acciones a cumplirse por parte de la Administradora de Riesgos Profesionales y lo que le corresponde al empleador y empleados (capacitación, horarios, materias, etc.)

➤ Presentación del plan de acción conjunta entre el Ministerio de Protección Social y todas y cada una de las Administradoras de Riesgos Profesionales, esto incluye: destinación de recursos financieros, constitución del fondo mutuo de Brigadas de Emergencia, creación de la dependencia por parte del Ministerio de Protección Social que se encargara expresamente del sistema nacional de Brigadas de Emergencia.

2. Se continúe con la investigación respecto al Sistema de Riesgos Profesionales en el componente correspondiente a las Brigadas de Emergencia, puesto que hay carencia de estudios frente a este tema.

3. Se establezcan por parte de las mismas empresas y demás organismos competentes, los mecanismos necesario para la divulgación y difusión de las Brigadas de Emergencia.

## BIBLIOGRAFÍA

Archivos y documentos de la Asociación Colombiano de Brigadas de Emergencia ASOBEECOL

Circular Unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social.

Constitución Política de Colombia de 1991

Código Sustantivo del Trabajo

Decisión 546 de 2003 sobre Seguridad Social de la Comunidad Andina

Decisión 547 de 2003 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad Andina

Decreto 586 de 1983

Decreto 614 de 1984

Decreto 919 de 1989, reglamentario de la Ley 46 de 1.988

Decreto 1771 de 1994

Decreto 1833 de 1994

Decreto 1834 de 1994

Decreto 1530 de 1996

Decreto 205 de 2003

Decreto 2800 de 2003

Ley 9 de 1979

Ley 30 de 1996

Ley 797 de 2003

Sistema General de Seguridad Social. Ley 100 de 1993

Sistema General de Riesgos Profesionales. Decreto-Ley 1295 de 1994

Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Decreto 919 de 1989

Sistema Nacional de Bomberos. Ley 322 de 1996

Resolución 2400 de 1979

Resolución 2013 de 1986

Resolución 1016 de 1989

AYALA CÁCERES, Carlos Luis. Legislación en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales. Ediciones Salud Laboral Ltda, Bogotá, 2005

ARENAS MONSALVE, Gerardo. Los Riesgos del Trabajo y la Salud Ocupacional en Colombia. Editores Legis, Bogotá, 1991

Cuatro décadas en Protección de Riesgos Laborales. Instituto de Seguro Social. Editorial Delfín Ltda., Bogotá, 2005

CORTES DÍAZ, José María. Seguridad e Higiene del Trabajo. ALFAOMEGA GRUPO EDITOR S.A., Bogotá, 2002

## ANEXO No.1

### 1. ENTREVISTA No. 1

**Objetivo:** Conocer lo que piensan los miembros de las brigadas de emergencia sobre la problemática que se presenta al interior de las Brigadas de Emergencia y su entorno.

**Dirigida a:** Miembros de diferentes Brigadas de Emergencia Empresariales

**Instrucción:** Conteste clara y honestamente las siguientes preguntas

#### *1. Impacto de las Brigadas de Emergencia en las diferentes empresas*

- 1.1 ¿Hace cuanto está funcionando la Brigada de Emergencia de su Empresa?
- 1.2 ¿La Brigada de Emergencia hace parte de la Asociación Colombiana de Brigadas de Emergencia ASOBEECOL?
- 1.3 ¿Qué actividades han desarrollado como Brigadistas durante ese tiempo?
- 1.4 ¿Cuál es la importancia de la conformación y funcionamiento de la Brigada de Emergencia?
- 1.5 ¿Qué resultados se han obtenido con la Brigada de Emergencia?

#### *2. Falencias de la Brigada de Emergencia*

- 2.1 ¿Qué fallas se presentan en el funcionamiento y ejercicio de las actividades de la Brigada?

#### *3. Presencia de las Brigadas de Emergencia en la comunidad*

- 3.1 ¿Cómo es la relación de la Brigada de Emergencia frente a Brigadas de Emergencia de otras empresas?
- 3.2 ¿Cómo es la relación de la Brigada de Emergencia frente a otros grupos de socorro de la ciudad?
- 3.3 ¿Cuál ha sido la respuesta de la comunidad frente a las Brigadas de Emergencia?

#### *4. Relación de las Brigadas de Emergencia con las ARP*

- 4.1 ¿Qué servicios le presta a su empresa la ARP a la que esta afiliado?

4.2 ¿Usted cree que estos servicios son suficientes para la prevención, mitigación y atención de riesgos profesionales?

*5. Propuestas para el mejoramiento y fortalecimiento de la Brigada de Emergencia*

5.1 ¿Qué cree usted que le hace falta a las Brigadas de Emergencia en general para que mejore?

5.2 ¿Usted cree que necesario una reglamentación legal para la conformación organización y funcionamiento de las Brigadas de Emergencia a nivel nacional?

## ANEXO No. 2

### ENTREVISTA No. 2

**Objetivo:** Conocer el criterio del empleador respecto a la Brigada de Emergencia que funciona en su empresa

**Dirigida a:** Empleadores de las diferentes empresas que tienen Brigadas de Emergencia Empresariales

**Instrucción:** Conteste clara y honestamente las siguientes preguntas

#### *1. Impacto de las Brigadas de Emergencia en las diferentes empresas*

- 1.1 ¿Hace cuanto está funcionando la Brigada de Emergencia de su Empresa?
- 1.2 ¿La Brigada de Emergencia hace parte de la Asociación Colombiana de Brigadas de Emergencia ASOBEECOL?
- 1.3 ¿Qué actividades ha desarrollado la Brigada de Emergencia durante este tiempo?
- 1.4 ¿Cuál es la importancia de la conformación y funcionamiento de la Brigada de Emergencia?
- 1.5 ¿Qué resultados se han obtenido con la Brigada de Emergencia?

#### *2. Fallencias de la Brigada de Emergencia*

- 2.1 ¿Qué fallas ha detectado como empleador en el funcionamiento y ejercicio de la Brigada?

#### *3. Presencia de las Brigadas de Emergencia en la comunidad*

- 3.1 ¿Cuál es la relación de la Brigada de Emergencia frente a las otras brigadas y demás grupos de socorro de la ciudad?
- 3.2 ¿Cuál ha sido la respuesta de la comunidad frente a las Brigadas de Emergencia?

#### *4. Relación de las Brigadas de Emergencia con las ARP*

- 4.1 ¿Qué servicios le presta la ARP a la que están afiliados sus trabajadores?
- 4.2 ¿Usted cree que estos servicios son suficientes para la prevención, mitigación y atención de riesgos profesionales?

4.3 ¿Cómo se están invirtiendo por parte de las ARP los recursos destinados a la política de prevención de riesgos profesionales y capacitación?

*5. Propuestas para el mejoramiento y fortalecimiento de la Brigada de Emergencia*

5.1 ¿Qué cree usted que le hace falta a las Brigadas de Emergencia en general para que mejoren?

5.2 ¿Usted cree que necesario una reglamentación legal para la conformación organización y funcionamiento de las Brigadas de Emergencia a nivel nacional?

ANEXO No. 3

**ENTREVISTA No. 3**

**Objetivo:** Conocer el criterio del empleador respecto a la Brigadas de Emergencia.

**Dirigida a:** Empleadores de las empresas donde no funcionan Brigadas de Emergencia Empresariales

**Instrucción:** Conteste clara y honestamente las siguientes preguntas

*1. Impacto de las Brigadas de Emergencia en las diferentes empresas*

1.1 ¿Conoce usted qué es y para qué sirve una Brigada de Emergencia Empresarial?

1.2 ¿Dentro de su institución existe algún grupo capacitado para la atención de las emergencias que se presentan?

1.3 ¿Considera importante la conformación y funcionamiento de una Brigada de Emergencia en su empresa?

*2. Falencias de la Brigada de Emergencia*

No aplica

*3. Presencia de las Brigadas de Emergencia en la comunidad*

3.1 ¿Ha tenido incidencia dentro de su empresa la existencia de Brigadas de Emergencia dentro de la comunidad empresarial?

*4. Relación de las Brigadas de Emergencia con las ARP*

4.1 ¿Qué servicios le presta la ARP a la que están afiliados sus trabajadores?

4.2 ¿Usted cree que estos servicios son suficientes para la prevención, mitigación y atención de riesgos profesionales?

4.3 ¿Cómo se están invirtiendo por parte de las ARP los recursos destinados a la política de prevención de riesgos profesionales y capacitación?

*5. Propuestas para el mejoramiento y fortalecimiento de la Brigada de Emergencia*

5.1 ¿Usted cree que necesario una reglamentación legal para la conformación organización y funcionamiento de las Brigadas de Emergencia a nivel nacional?

ANEXO No. 4

**ENTREVISTA No. 4**

**Objetivo:** Ver el interés de las Administradoras de Riesgos Profesionales en la conformación y funcionamiento de las Brigadas de Emergencia para la prevención de riesgos.

**Dirigida a:** Representante legal de las Administradoras de Riesgos Profesionales

**Instrucción:** Conteste clara y honestamente las siguientes preguntas

*1. Impacto de las Brigadas de Emergencia en las diferentes empresas*

1.1 ¿Considera importante la conformación y funcionamiento de una Brigada de Emergencia en el interior de las empresas?

1.2 ¿De las empresas afiliadas a su entidad, cuántas tienen Brigadas de Emergencia?

1.3 ¿Cuántas Brigadas pertenecen a la Asociación Colombiana de Brigadas de Emergencia ASOBEECOL?

1.4 ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos con las Brigadas de Emergencia Empresariales?

*2. Fallencias de la Brigada de Emergencia*

2.1 ¿Qué fallas ha detectado en el funcionamiento y ejercicio de las Brigadas de Emergencia Empresariales?

*3. Presencia de las Brigadas de Emergencia en la comunidad*

3.1 ¿Cómo es la relación de la Brigada de Emergencia frente a Brigadas de Emergencia de otras empresas?

3.2 ¿Cómo es la relación de la Brigada de Emergencia frente a otros grupos de socorro de la ciudad?

3.3 ¿Cuál ha sido la respuesta de la comunidad frente a las Brigadas de Emergencia?

*4. Relación de las Brigadas de Emergencia con las ARP*

- 4.1 ¿Qué servicios presta a las empresas afiliadas a su entidad frente a la promoción, prevención, mitigación y atención de riesgos profesionales?
- 4.2 ¿Usted cree que estos servicios son suficientes?
- 4.3 ¿Cómo se están invirtiendo los recursos destinados a la política de prevención de riesgos profesionales y capacitación?
- 4.4 ¿Qué papel cumplen las brigadas de emergencia en cuanto a la política de prevención de riesgos profesionales?

*5. Propuestas para el mejoramiento y fortalecimiento de la Brigada de Emergencia*

- 5.1 ¿Qué cree usted que le hace falta a las Brigadas de Emergencia en general para que mejoren?
- 5.2 ¿Usted cree que necesario una reglamentación legal para la conformación organización y funcionamiento de las Brigadas de Emergencia a nivel nacional?

ANEXO No. 5

**ENTREVISTA No. 5**

**Objetivo:** Conocer el panorama de las Brigadas de Emergencia en cuanto a su conformación, organización, funcionamiento y problemática

**Dirigida a:** Miembros Junta directiva de ASOBEECOL

**Instrucción:** Conteste clara y honestamente las siguientes preguntas

*1. Impacto de las Brigadas de Emergencia en las diferentes empresas*

1.1 ¿Qué es una Brigada de Emergencia y para qué sirven?

1.2 ¿Cuál es la importancia de conformar Brigadas de Emergencia en cada una de las empresas?

1.3 ¿Por qué nace ASOBEECOL?

1.4 ¿Cuántas empresas cuentan con Brigadas de Emergencia y cuántas hacen parte de ASOBEECOL?

1.3 ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos con las Brigadas de Emergencia Empresariales?

*2. Falencias de la Brigada de Emergencia*

2.1 ¿Qué fallas se ha detectado en el funcionamiento y ejercicio de las actividades de las Brigadas de Emergencia Empresariales?

2.2 ¿Según su conocimiento a qué responden estas falencias?

2.3 ¿Se están cumpliendo las obligaciones por parte de las ARP, empleadores, trabajadores y demás responsables frente a las Brigadas de Emergencia?

*3. Presencia de las Brigadas de Emergencia en la comunidad*

3.1 ¿Cómo es la relación entre las Brigada de Emergencia de las diferentes empresas?

3.2 ¿Cómo es la relación de las Brigadas de Emergencia frente a otros grupos de socorro de la ciudad?

3.3 ¿Cuál ha sido la respuesta de la comunidad frente a las Brigadas de Emergencia?

#### *4. Relación de las Brigadas de Emergencia con las ARP*

- 4.1 ¿Qué servicios prestan las ARP a las empresas afiliadas respecto a la promoción, prevención, mitigación y atención de riesgos profesionales?
- 4.2 ¿Usted cree que estos servicios son suficientes?
- 4.3 ¿Cómo se están invirtiendo los recursos destinados a la política de prevención de riesgos profesionales y capacitación?
- 4.4 ¿Qué papel cumplen las brigadas de emergencia en cuanto a la política de prevención de riesgos profesionales?

#### *5. Propuestas para el mejoramiento y fortalecimiento de la Brigada de Emergencia*

- 5.1 ¿Qué cree usted que le hace falta a las Brigadas de Emergencia en general para que mejoren?
- 5.2 ¿Usted cree que necesario una reglamentación legal para la conformación organización y funcionamiento de las Brigadas de Emergencia a nivel nacional?

ANEXO No. 6

INFORMACIÓN RECOLECTADA POR ENTREVISTA

CATEGORÍA	INFORMACIÓN	COMENTARIO
<p>1. Impacto de las Brigadas de Emergencia en las diferentes empresas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ “La Brigada es un grupo operativo dedicado a salvaguardar la integridad física de los ocupantes de una empresa.”</li> <li>➤ “La Brigada de Emergencia está integrado por hombres y mujeres que aportan al desarrollo seguro de la institución”</li> <li>➤ “Son los primeros grupos en responder a los eventos adversos conociendo las fortalezas y debilidades de su entorno laboral.”</li> <li>➤ “Los resultados se enmarcan en los componentes técnico, administrativo, operativo y asistencial, concordantes con los tiempos modernos y las exigencias tecnológicas, sociales e industriales, los cuales redundan en la capacidad de respuesta durante contingencias y en la etapa de preparativos asertivos con miras a mitigar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Los empleadores, los trabajadores, las ARP, ASOBEECOL, como conjunto de brigadas de emergencia, y la comunidad en general, consideran que la conformación y funcionamiento de las Brigadas de Emergencia son necesarias y útiles frente a la prevención, mitigación y atención de riesgos.</li> <li>➤ Existencia de reconocimiento por parte de todos los actores sociales en cuanto a la labor que han venido desempeñando las Brigadas de Emergencia en la comunidad, puesto que su accionar está enmarcado en actividades de formación académica,</li> </ul>

	<p>los riesgos intramurales.”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ “Es un eje fundamental de una empresa ya que estamos sujetos a eventos externos del ambiente frente a los cuales es complicado esperar el apoyo de otros grupos de socorro debiendo actuar por nuestra parte de forma inmediata.”</li> <li>➤ “Hace tres años se introdujo la Brigada de Emergencia en el ISS, pero hace dos años viene funcionando con buenos resultados”</li> <li>➤ “Las Brigadas son importantes para la seguridad de las empresas”</li> <li>➤ “La Brigada de Emergencia permite resolver inconvenientes internos y externos que afectan directamente a la institución.”</li> <li>➤ “Sirven para socorrer a los usuarios en el momento que llegue a ocurrir una eventualidad”</li> <li>➤ “ASOBEECOL nace a raíz de la necesidad de integrar esfuerzos en conquista de beneficios comunes.”</li> <li>➤ “Hasta el 2007 se cuenta</li> </ul>	<p>actividades recreativas, actividades de consultoría, asesoría y acompañamiento y actividades institucionales.</p>
--	--	--

	<p>con 120 empresas del sector público y privado en los departamentos de Valle del Cauca, Cauca y Nariño, aproximadamente con 1200 brigadistas voluntarios.”</p> <p>➤ “Se viene realizando una capacitación por niveles, según el programa de ASOBEECOL que va desde el nivel uno a nivel tres, con su respectiva intensidad horaria. con muchos éxitos, ya que se cuenta con personal preparado y profesional el cual instruye a las Brigadas y nos brinda el conocimiento para establecer la Brigada en nuestra empresa.”</p> <p>➤ “A parte de asistir a las actividades que se hacen con ASOBEECOL, se hacen actividades al interior de la empresa, el cual es el objeto de las Brigadas de Emergencia. Se pone en práctica lo que aprendemos en los cursos”</p> <p>➤ “Al interior de la empresa a parte de ser obligación de cada empresa tener la Brigada, la importancia es que se tiene un grupo capacitado y en permanente capacitación para atender una eventualidad, que ojalá no ocurra en la empresa,</p>	
--	---	--

	<p>pero que si llega a suceder estamos preparados, por ejemplo hemos hecho simulacros de evacuación, nos ha ido bien, las cosas que hay que corregir se han corregido.”</p> <p>➤ “Es importante la Brigada de Emergencia en una empresa, respecto de lo que puede hacer por el trabajador, empleador, usuario y el entorno social”</p> <p>➤ “El hecho de tener personal capacitado en la empresa nos permite poder resolver inconvenientes que nos afectan directamente.”</p> <p>➤ “Sí son importantes las Brigadas, y más que eso son una necesidad, una prioridad frente a los factores de riesgo que existen en el entorno”</p> <p>➤ “En las empresas se conforman las Brigadas como respuestas a las situaciones de calamidades.”</p> <p>➤ “Las situaciones de riesgo hace que la empresa se prepare para atender estas cuestiones complicadas en cuanto a accidentes de trabajo, a través de las Brigadas.”</p> <p>➤ “ Son prioritarias las</p>	
--	--	--

	<p>Brigadas en las empresas y por ello se está ayudando a que se institucionalice como medida de prevención, para salvaguardar la vida y salud de los trabajadores”</p> <p>➤ “En Nariño siendo una zona de alto riesgo por el Volcán, se ha acentuado la necesidad de las Brigadas para atender posibles desastres.”</p> <p>➤ “Las Brigadas dan tranquilidad a las empresas, puesto que se confía la seguridad de la misma en el personal capacitado y comprometido frente a la atención de catástrofes.”</p> <p>➤ “Se fomenta día a día las Brigadas de Emergencia, puesto que se la toma como una inversión a la seguridad de las personas y no como una carga.”</p> <p>➤ “Se trabaja a nivel departamental sin importar el día, puesto que prestamos un servicio permanente, sin importar si es festivo o domingo.”</p> <p>➤ “Con las Brigadas se evitarían situaciones adversas en cuanto a que se genere mayores y más graves accidentes de trabajo.”</p>	
--	--	--

	<p>➤ “El hecho que se tenga la Brigada ayuda desde todo punto de vista a cumplir con el objetivo primordial de proteger a las personas de la empresa.”</p> <p>➤ “Los resultados son múltiples porque el hecho de que dan un parte de seguridad a las empresas lo que permite que también como ARP estemos tranquilos.”</p> <p>➤ “Sabemos que hay gente capacitada y como tal son ellos quienes tienen el compromiso en el momento en que haya u ocurra una catástrofe”</p> <p>➤ “Estamos motivando para que las personas que tengan empresa permitan a sus trabajadores que se capaciten, siendo esto una inversión, ya que está en juego la vida de los trabajadores.”</p> <p>➤ “Ojalá toda la gente tuviera esa capacitación y la capacidad para poder disponer de tiempo y de dinero en cuanto a la seguridad que implica tener en el trabajo una brigada.”</p> <p>➤ “Cuando las emergencias</p>	
--	---	--

	<p>sean muy grandes va a ser muy difícil que las grupos de apoyo de la comunidad, brinden su ayuda en el momento, porque al mismo tiempo carecen de recursos y personal suficiente, pero si lo pueden hacer las Brigadas de Emergencia porque están dentro de la empresa.”</p>	
<p>2. Falencias de las Brigada de Emergencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ “Al carecer de una legislación amplia y específica, de esto se aprovecha la parte comercial de las administradoras de riesgos profesionales, para mantener desprotegidos a estos grupos operativos.”</li> <li>➤ “La falta de interés notoria por parte de los empleadores.”</li> <li>➤ “La escasa información pública específica dirigida a empleadores y empleados.”</li> <li>➤ “Las falencias responden a la falta de regulación ya que las normas son muy superficiales.”</li> <li>➤ “Falta exigencia por parte del Ministerio de la Protección Social.”</li> <li>➤ “No hay creencia por parte de los trabajadores.”</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ausencia de reglamentación por una norma general en cuanto a las Brigadas de Emergencia.</li> <li>➤ Las ARP, no están cumpliendo a cabalidad con la función de capacitación y asesoría sobre la implementación de las Brigadas de Emergencia en las empresas y otras políticas de prevención de riesgos.</li> <li>➤ Falta de conocimiento y divulgación sobre los temas referentes a las Brigadas de Emergencia.</li> <li>➤ Falta de supervisión, control y sanciones por parte de las entidades</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ “No hay estímulos a los trabajadores, ni apoyo por parte de los empleadores.”</li> <li>➤ “No hay inconvenientes de las Brigadas sino de la parte institucional”</li> <li>➤ “Las limitaciones no se dan por la Brigada sino porque no hay apoyo de la empresa, por ejemplo los elementos para el brigadista lo hemos conseguido por nuestra cuenta con un trabajo previo y de tiempo atrás”</li> <li>➤ “No creo que haya fallas dentro de las Brigadas, más que fallas hay que implementar actividades tendientes a la mayor capacitación de los trabajadores”</li> <li>➤ “A veces las fallas se dan por los empleadores, puesto que no dan el tiempo necesario para que se realicen capacitaciones”</li> <li>➤ “Para algunos empleadores la capacitación de las personas no representan inversión del tiempo y se la toma como pérdida de tiempo”</li> <li>➤ “El Ministerio de Protección Social considera a la Salud Ocupacional como</li> </ul>	<p>competentes en cuanto a la implementación o funcionamiento de las Brigadas de Emergencia en las diferentes empresas.</p>
--	--	---

	<p>un tema de tercera categoría”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No tenemos el eco necesario y el respaldo del Ministerio de Protección Social porque la Salud Ocupacional es un tema tabú”</li> <li>➤ “Los empleadores no le dan importancia a los aspectos de la Salud Ocupacional, pero cuando hay respuesta del empleador se trabaja mucho.”</li> <li>➤ “Como empresa es importante fortalecer un poco más la motivación al personal ya que las personas no se han dado cuenta de la importancia de las Brigadas de Emergencia por lo que puede hacer por toda el personal de la empresa”</li> <li>➤ “No como falla sino como inconveniente es el punto de vista económico debido a que para las Brigadas y personal de la Institución se requiere elementos de protección y lleva mucho tiempo gestionar los recursos”</li> <li>➤ “ASOBEECOL hace programas grandes y muy importantes pero por el tiempo que se requieren, los empleadores se limitan para</li> </ul>	
--	---	--

	<p>no perder el tiempo.”</p> <p>➤ “Hay muchas personas que entran por temporada y asisten a algunas capacitaciones pero a veces por el inconveniente del tiempo, por el trabajo y los permisos no asisten, ese es el inconveniente.”</p> <p>➤ “Toda la parte que corresponde a Salud Ocupacional está bien reglamentada pero a veces por lo difícil del tema se desconoce y se presume que no es obligatoria.”</p>	
<p>3. Presencia de las Brigadas de Emergencia en la comunidad.</p>	<p>➤ “Se observa una relación de apoyo mutuo, facilitando los trabajos colectivos.”</p> <p>➤ “Una relación basada en principios de solidaridad, respeto compromiso y humanidad”</p> <p>➤ “La hermandad que se vive y se maneja en ASOBEECOL es importante.”</p> <p>➤ “Somos como un grupo de hermanos que ante cualquier dificultad contamos con su apoyo y colaboración”</p> <p>➤ “Es muy buena la relación con las demás brigadas, por</p>	<p>➤ A partir de la creación de la Asociación Colombiana de Brigadas de Emergencia Empresariales ASOBEECOL, se han fortalecido los lazos entre las brigadas de emergencia del sur occidente colombiano (Nariño, Cauca y Valle del Cauca), logrando una integración en cuanto a capacitación, funcionamiento, obteniendo mayores resultados.</p> <p>➤ Pese a que la labor que desempeña las</p>

	<p>ejemplo en nuestro caso del ISS, contamos con el incondicional apoyo de las Brigadas de Emergencia de Confamiliar, CAA Norte, entre otros.”</p> <p>➤ “Respecto de las otras organizaciones de apoyo, como por ejemplo la defensa civil, bomberos se caracterizan por tener un enfoque dirigido más hacia la ciudad y restringido a hacia la empresa”</p> <p>➤ “Hacia los otros grupos, el respeto por sus funciones, aún existe la mejor camaradería, se han compartido algunos momentos en eventos catastróficos.”</p> <p>➤ “Recíprocamente existe un distanciamiento por falta de una legislación que delimite tareas.”</p> <p>➤ “Respecto a los otros grupos de socorro, puede suceder que en determinado momento la respuesta de auxilio de éstos no va a ser siempre satisfactoria, puesto que su enfoque no es hacia la empresa sino frente a los problemas de la comunidad.”</p> <p>➤ “ASOBEECOL nos ha</p>	<p>Brigadas de Emergencia se encaminan en la prevención, mitigación y atención de riesgos, donde su campo de acción no se limita únicamente a la empresa a la que pertenece sino que trasciende a la comunidad en general, no tiene reconocimiento ni apoyo por parte de organismos de socorro, como bomberos, cruz roja, defensa civil, impidiendo el trabajo en conjunto, siendo la primera causa de ello la ausencia de un reconocimiento legal.</p> <p>➤ Las Brigadas de Emergencia han sido de buen recibo en la comunidad tanto al interior de las empresas, reflejado en la participación de empleadores y trabajadores y de forma externa correspondiente a la posición que se ha alcanzado.</p>
--	---	--

	<p>dado la oportunidad de conocer la organización de otras Brigadas que pueden estar más capacitadas y adecuadas.”</p> <p>➤ “A parte de la mitad que hemos hecho con las Brigadas hemos aprendido formas de atender alguna eventualidad que a ellos se les ha presentado.”</p> <p>➤ “La experiencia de otras Brigadas nos ha servido.”</p> <p>➤ “La comunidad en general ha dado una respuesta de admiración, aceptación a estos nuevos grupos operativos.”</p> <p>➤ “Ha habido respaldo por parte de los familiares de los brigadistas.”</p>	
<p>4. Relación de las Brigadas de Emergencia con las ARP.</p>	<p>➤ “Nosotros como ARP tenemos una programación múltiple en cuanto a capacitación, actividades de promoción y prevención, asesoría para el desarrollo del programa, ejercicio de control permanente a las empresas, existencia de personal para el manejo de la salud ocupacional, todas estas actividades se realizan en cumplimiento de un deber legal, puesto que se cumple</p>	<p>➤ Los empleadores y las ARP no están cumpliendo a cabalidad con sus funciones en cuanto a la política de prevención se trata, en los aspectos de capacitación, asesoría y conformación de Brigadas de Emergencia. No utilizando de manera óptima los recursos que están destinados a estos</p>

	<p>con las funciones que están definidas claramente en la ley.”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ “Se trabaja permanente con las empresas, somos asesores y se deja tareas a las empresas para ver el desarrollo del programa.”</li> <li>➤ “Con la asignación de gestores se obliga a las empresas a tener una persona encargada del programa de salud ocupacional”</li> <li>➤ “Los recursos que tenemos son dineros públicos y tenemos que cuidarnos al máximo para direccionarlos para lo que se han creado”</li> <li>➤ “Se trata de que los dineros se busquen a favor del trabajador”</li> <li>➤ “La ley establece para que son creados los recursos y si uno no cumple lo previsto hay sanciones o situaciones adversas para nosotros”</li> <li>➤ “Estamos haciendo lo posible para aprovechar mas el recurso a favor de la clase trabajadora.”</li> <li>➤ “Entre mas recursos tengamos mas beneficios se dan para los trabajadores y para las múltiples</li> </ul>	<p>finés.</p> <p>➤Se desaprovecha la potencialidad de las Brigadas de Emergencia.</p>
--	---	---

	<p>actividades.”</p> <p>➤ “Ojalá Bogotá nos colocará más dinero para el desarrollo de estas actividades, no obstante siempre es bastante.”</p> <p>➤ “Nosotros hemos seleccionado las empresas, como grandes, medianas y pequeñas, dentro de las grandes hay unas prioritarias que se trabajan de manera personal y esto permite que el trabajos sea más efectivo por la cantidad de gente que se maneja.” (ISS)</p> <p>➤ “Hay alrededor de 650 a 700 empresas prioritarias en el Departamento, las manejan siete gestores empresariales que manejan y atienden personalmente a las empresas.”</p> <p>➤ “Estas Empresas calificadas como tal se les desarrolla el programa de Salud Ocupacional completo, entro otros los aspectos de las Brigadas de Emergencia que deben estar conformadas.”</p> <p>➤ “De las 650 en este momento, más o menos alrededor de 200 están con brigadistas certificados a través de ASOBEECOL”</p>	
--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ “La intervención de ASOBEECOL me ha permitido ir al cumplimiento de las disposiciones legales de la ley 100 de 1993, decreto 1295, etc., que dice que toda empresa tiene que tener sus brigadas.”</li> <li>➤ “La ARP por medio de ASOBEECOL, ha dado capacitación en primeros auxilios y evacuación, ASOBEECOL, ha hecho muchos encuentros en los cuales se ha ido aprendiendo cosas que son muy importantes para cuando se presente cualquier evento.”</li> <li>➤ “Las Brigadas son la parte operativa del Sistema de Riesgos Profesionales.”</li> <li>➤ “Los servicios por la ARP son supremamente escasos.”</li> <li>➤ “Las ARP no cumplen con el Decreto 1295 de 1994, solamente prestan los servicios de capacitación en materias básicas y elaboración del programa de salud ocupacional, sin que esto sea suficiente.”</li> <li>➤ “Respecto a las brigadas, las ARP ofrecen capacitación en primeros auxilios y planes de emergencia.”</li> </ul>	
--	---	--

<p>5. Propuestas para el mejoramiento y fortalecimiento de la Brigada de Emergencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ “Es importante que se hagan campañas de motivación al interior de las empresas donde se muestre la importancia de las Brigadas.”</li> <li>➤ “Es necesario dar a conocer y divulgar el papel de las Brigadas en el entorno social, no solo con la ocurrencia de la emergencia sino con trabajos de prevención.”</li> <li>➤ “Es necesario que los demás grupos de socorro existentes en la comunidad reconozcan a las Brigadas como un compañero más en el trabajo de prevención y atención, independientemente de que sean en la empresa o fuera de ella.”</li> <li>➤ “Es necesario que todas las personas de las empresas se capaciten en la atención y prevención de riesgos, tornándose una obligación hacerlo.”</li> <li>➤ “Debe haber mayor divulgación y aplicación de las normas en cuanto a Brigadas”</li> </ul>	<p>➤ Todos los actores están de acuerdo en la creación de una ley que reglamente la conformación, organización, funcionamiento y fortalecimiento de las Brigadas de Emergencia.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ “Las Brigadas de Emergencia están respaldadas por una norma pero no está desarrollada”</li> <li>➤ “Hay normas que dan características sobre la naturaleza de las Brigadas pero hay algunas cosas en el aire, algunos vacíos jurídicos que deben llenarse.”</li> <li>➤ “Es básico, elemental e indispensable buscar una norma aplicable a los momentos reales de la empresa y comunidad con el fin de unificar criterios, protocolos, tácticas, funciones de las brigadas de emergencia.”</li> <li>➤ “Es absolutamente necesaria la creación de una norma concreta sobre funcionamiento de las brigadas para que con ello se exija mayor cumplimiento de las ARP y empleadores, así como del respaldo gubernamental.”</li> <li>➤ “Es necesario la reglamentación para que se unifiquen todas las Brigadas de Emergencia.”</li> <li>➤ “Es importante una reglamentación general de las Brigadas para que todos hablemos el mismo idioma y</li> </ul>	
--	---	--

	<p>caminemos por el mismo rumbo.”</p> <p>➤ “Me parece que si es importante que se reglamenten las Brigadas porque se tomarían como una cosa más formal.”</p> <p>➤ “Sería bueno que haya una ley que reglamente las Brigadas porque la gente tomaría las cosas muy en serio sabiendo a que enfrentarse.”</p> <p>➤ “Es necesario una reglamentación porque le daría mas formalidad al grupo, equipo.”</p> <p>➤ “Si hubiera una reglamentación no se tomaría a las Brigadas y su implementación tan a la ligera o tan deportivamente.”</p>	
--	---	--